



Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación

Erradicar trata de personas,
responsabilidad compartida:
Ministro Silva Meza

IFDP reconoce labor de asesora
jurídica y asesora pública

Justicia de calidad y excelencia,
prioridad del CJF

Índice

Directorio

Comité Editorial

Ministro Juan N. Silva Meza
Presidente de la Suprema Corte
de Justicia de la Nación
y del Consejo de la Judicatura Federal

Tribunal Electoral

Consejo de la Judicatura Federal

Jorge Camargo Zurita
Director General de Comunicación
y Vinculación Social de la Suprema
Corte de Justicia de la Nación

Carlos Avilés Allende
Director General de Comunicación
Social del Consejo de la Judicatura
Federal

Ricardo Barraza Gómez
Coordinador de Comunicación Social
del Tribunal Electoral del Poder
Judicial de la Federación

COMPROMISO: Órgano Informativo
del Poder Judicial de la Federación,
Gaceta.
Mayo 2013

Jorge Camargo Zurita
Editor Responsable

ISSN 1665-1162
D.R. Poder Judicial de la Federación,
Suprema Corte de Justicia de la
Nación.
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,
Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004
Certificado de Reserva de Derecho
del Uso Exclusivo
número 04-2004-051717484000-109
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



7. Ceremonia de incineración y reposición de la Bandera Nacional en el Edificio Sede del PJF de San Andrés Cholula

Trata de personas, problema social	2	5º Encuentro Universitario	24
Ciencia y Cultura para Juzgadores.	8	Madres trabajadoras, principal activo del PJF	28
La impartición de justicia no puede desvirtuarse “en aras de la defensa de los derechos humanos”: Ministra Luna Ramos	10	Juzgadores federales debaten alcances de la Ley de Amparo y la Reforma Penal	31
El IFDP garantiza una defensa de calidad a los que menos tienen	12	Reconocimiento a maestras y educadoras del PJF	32
La Suprema Corte de Estados Unidos: Claroscuro de la Justicia	16	El efecto mariposa: el altruismo en nuestros días	34
<i>Seminario Sobre Represión Penal de Crímenes Internacionales</i> en el IJF	18	Primera Muestra Internacional de Cine Judicial	38
En Desafío Jurídico, los que trabajan en equipo, llegan a la cima	20	Primera Sala	40
Administrar justicia de calidad y excelencia, prioridad del CJF	22	Segunda Sala	41
		Publicaciones	42
		Genero y Justicia	44
		Sistema Bibliotecario	46

Editorial

En la judicatura federal estamos convencidos de que el fortalecimiento de la democracia está condicionado al compromiso de todos los funcionarios y agentes del Estado por erradicar esquemas violatorios de derechos humanos, así como por reparar su violación y sancionar a los responsables.

En el Poder Judicial de la Federación (PJF) las acciones emprendidas en este sentido son múltiples y de alcance diverso. Existe pues el compromiso institucional por dar mayor vigencia y amplitud de interpretación de los derechos humanos en las sentencias, de ahí que sea una tarea prioritaria allegarse de toda la información necesaria y ponerla a disposición de los juzgadores del país para que elaboren mejores sentencias.

Es en este contexto, que en breve verán la luz el *Buscador Jurídico Avanzado en Derechos Humanos* y el *Sistema Estadístico de la Jurisprudencia de la Corte IDH*, ambos producto del *Acuerdo específico de Colaboración* firmado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH).


Desde su firma, ambas instituciones desarrollan

herramientas digitales para contribuir al fortalecimiento de la función jurisdiccional internacional y la promoción de los derechos humanos.

Con el *Buscador Jurídico Avanzado en Derechos Humanos* y el *Sistema Estadístico de la Jurisprudencia de la Corte IDH* se pondrá al alcance de los juzgadores, organizaciones de la sociedad civil y público en general de los países de la región, el cuerpo normativo interamericano de protección de los derechos humanos.

A la fecha, el motor de búsqueda compila más de 4 mil 600 conceptos fundamentales y 52 mil relaciones entre ellos, extraídos de los casos contenciosos resueltos por la Corte IDH.

El *Buscador Jurídico* constituye un paso fundamental en la sistematización de la jurisprudencia interamericana y su aplicación, a la luz de las recientes reformas constitucionales en materia de amparo y derechos humanos.

Esta nueva herramienta pone de manifiesto el liderazgo de la SCJN y de la Corte IDH por asumir la responsabilidad de prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en la región. 



Trata de personas, problema social

ISABEL SALMERÓN Y ANA LUCIA MURGUÍA

La pobreza, falta de alternativas económicas, bajos niveles de educación, carencia de vivienda, violencia, discriminación de género y abuso en el consumo de drogas, son factores de riesgo que fortalecen la trata de personas constituyéndose en un problema social que atañe a autoridades federales y locales en el ámbito ejecutivo, legislativo y judicial.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), e indicó que los tres Poderes de la Unión tienen una gran responsabilidad en este ámbito que demanda, incluso, revisar la forma en que se ha entendido, transmitido y aplicado el concepto de derecho en el país.

Al inaugurar el Foro de análisis *Retos para la implementación de la Ley General de Trata de Personas*, indicó que a partir de la reforma al Artículo Primero Constitucional, el nuevo régimen ha sido reforzado por medio de la incorporación de nuevos sistemas normativos que han venido a refrescar nuestra tradición jurídica, como lo son precisamente la trata de personas,



la Ley de Víctimas y la Ley de Amparo.

A la luz de esta realidad y de las obligaciones que nos impone dicho artículo “todos debemos prevenirla, combatirla y sancionarla en el marco de nuestras respectivas competencias. Deber que requiere conjugar y coordinar esfuerzos en los que cada uno de nosotros, los actores institucionales asuman decididamente la responsabilidad que nos corresponde”.

Ante un nutrido auditorio de juzgadores reunidos en el Área de Murales del Edificio Sede, el Ministro Presidente destacó que la Suprema Corte ha realizado una serie de acciones que pretenden colaborar con el cambio de la cultura jurídica del país mediante la organización de seminarios y cursos en materia de derecho internacional de los derechos humanos, así como con la elaboración de protocolos, compilaciones y repositorios informáticos, a fin de que los operadores jurídicos cuenten con herramientas para poner en marcha el nuevo paradigma constitucional.

Indicó que el seminario, organizado conjuntamente por el Tribunal Constitucional, la Procuraduría General de la República (PGR), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Centro de Estudios e Investigación en Desarrollo y Asistencia Social (CEIDAS) A.C., permite reflexionar sobre los retos que conlleva la implementación de la *Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas* de estos ilícitos.

En su intervención, el Rector de la UNAM, José Narro Robles, lamentó que la trata de personas sea la nueva forma de esclavitud en la sociedad, por lo que consideró necesario que las estructuras del país se unan para acabar con este ilícito en el que actúa la delincuencia organizada.

“Ha sido un doloroso descubrimiento encontrar lo que pasa en la sociedad contemporánea, en el mundo y, en particular en México”, por lo que “todo lo que hagamos por abonar a favor de esa lucha en contra de la trata de per-

sonas tiene que ser visto como un asunto estratégico, si en verdad queremos evolucionar en la sociedad contemporánea”.

Informó que desde enero del presente año se imparte en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM la *Cátedra sobre Trata de Personas*.

Por su parte, el Director del CEIDAS, Mario Luis Fuentes, manifestó que la trata de personas es un delito con una gran capacidad de expansión, que constituye una de las mayores amenazas a nuestro orden constitucional porque atenta y vulnera la dignidad y la libertad de las personas.

Esto porque los factores de riesgo se están profundizando. Basta con señalar que seis de cada diez niños y niñas viven en pobreza; el fenómeno migratorio está en crecimiento; enfrentamos una pandemia de violencia en expansión; el desempleo agobia a más de 2.5 millones de personas y 14 millones más trabajan en la informalidad.

Pidió a las autoridades de los tres órdenes de gobierno ser capaces de reconocer que hasta ahora no se ha hecho ni lo necesario ni lo suficiente para prevenir y combatir la trata de personas, y mucho menos para proteger a sus víctimas, de ahí que hizo un llamado a que el tema sea una prioridad nacional.

El Nuevo marco jurídico

Con la mesa titulada *El nuevo marco jurídico sobre trata de*



personas: ¿Qué implica una legislación general en la materia?, se inició el análisis de la ley. El moderador fue Mario Luis Fuentes, quien también es titular de la Cátedra Extraordinaria de Trata de Personas de la UNAM.

Dicha mesa se enfocó a identificar las facultades de las entidades federativas establecidas en la Ley General, así como los retos

de la adecuación y homologación de sus marcos jurídicos en todo el país.

Raúl Mejía Garza, secretario de Estudio y Cuenta, afirmó que la Ley General de Trata enfrenta condiciones muy complejas de operación tanto en materia penal como administrativa.

En este contexto, Adriana Dávila Fernández, Presidenta de la Co-

misión de Lucha contra la Trata de Personas en el Senado, se refirió a la integración de la Conferencia Nacional de Legisladores y Legisladoras contra la Trata de Personas y señaló que 24 entidades federativas ya están participando en la armonización del marco legal de la Ley General de Víctimas, a través de su adaptación a las circunstancias particulares de cada entidad.

Al respecto, Leticia López Landeros, Presidenta de la Comisión de Trata de Personas en la Cámara de Diputados, hizo hincapié en que se deben promover las reformas legislativas necesarias para que la Ley General sea eficaz, e impulsar la aprobación de Leyes estatales donde se carezca de ellas.

Claudia Pastor, encargada de Despacho de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIN), se refirió a los sujetos activos de este ilícito, y advirtió que si únicamente nos enfocamos en las víctimas, los esfuerzos no estarán completos. Si nos quedamos en la parte sustantiva -que no es una cuestión menor-, y no decimos cómo, quién, y cuándo, no vamos a tener una verdadera legislación general sobre trata de personas.

Durante la discusión, Guillermina Cabrera Figueroa, titular de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; Alma Rosa Cariño Pozo,

titular de la Fiscalía Especializada en Protección a los Derechos de las Mujeres de la Procuraduría General de Justicia de Chiapas; entre otros, hablaron de los retos y desafíos para aplicar efectivamente la Ley General.

Entre éstos, se hizo énfasis en el presupuesto como elemento clave para la correcta implementación de las políticas públicas; el apoyo a las distintas asociaciones y refugios para profesionalizar su trabajo; y el esfuerzo coordinado entre todos los niveles de gobierno y la sociedad civil para la prevención, investigación, persecución y sanción de este delito.

Procuración y administración de justicia

La segunda mesa relativa a *Procuración y administración de justicia en la nueva legislación sobre trata de personas*, moderada por Verónica Flores Desentis, Directora General de la Asociación Civil *Contra la Trata de Personas AGAPE*, analizó el tipo penal previsto e identificó las facultades de las entidades federativas establecidas en la Ley General en materia de procuración y administración de justicia, así como asistencia a las víctimas, ofendidos y testigos.

Abrió el debate Nelly Montealegre Díaz, Fiscal Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas FEVIMTRA-PGR, al indicar que fue hasta el año 2000 cuando se con-

cientizan los gobiernos sobre la magnitud de la trata de personas a nivel mundial y se suscribe el *Protocolo de Palermo*.

Tres años después lo suscribió México y en 2007 se creó la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; un año después surgió la FEVIMTRA y en 2012 la Ley General de Trata de Personas que abarca todas las tipologías de este ilícito; es decir va de la condición de esclavitud o siervo, hasta la de explotación sexual, trabajos forzados, mendicidad forzada, utilización de menores de edad en actividades ilícitas, adopción ilegal, matrimonios forzados, tráfico de órganos, tejidos y células y experimentación biomédica.

Jorge Martínez Arreguín, juez Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, habló de los retos que tiene la aplicación de la Ley General de Trata de Personas, siendo el mayor desafío la competencia entre los tres niveles de gobierno.

Por su parte, Sara Irene Herreras, titular de la Procuraduría Social de Atención a las Víctimas del Delito (PROVICTIMA), dijo que del universo de los problemas que atienden, la mayor parte sigue siendo la desaparición de personas, secuestros y violencia contra mujeres; constituyendo sólo el nueve por ciento de las denuncias, la trata de personas.

Lilia Mónica López Benítez, magistrada del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del

Primer Circuito, señaló que este delito es un flagelo que azota a la humanidad y vulnera lastimosamente a las víctimas y a la sociedad en general.

Indicó que la Ley General de Trata de Personas establece objetivos y principios, tutela la libertad y la dignidad de la personas y define los tipos penales y los ámbitos de las competencias.

En su participación, Renato Sales Heredia, Procurador General de Justicia de Campeche, dijo que de acuerdo a la Organización Internacional del Trabajo (OIT) la trata de personas afecta a más de tres millones y medio de individuos en el mundo; 43 por ciento, son víctimas de tráfico laboral; 32 de explotación sexual y el 25 por ciento restante son una combinación de ambas.

Como el narcotráfico, actividad ilícita con la que se relaciona estrechamente, la trata representa un negocio millonario. Se estima que más de 42 mil millones de dólares anuales constituyen los ingresos ilícitos que se generan con la explotación laboral y/o sexual en el mundo.

Datos de la Oficina de las Naciones Unidas para el control de las Drogas y la Prevención del Delito indican que en México convergen las condiciones de origen, tráfico y destino para la incidencia de la trata de personas en las cuales las niñas, niños, mujeres y migrantes son mayoritariamente las víctimas. 🖐



CAMPAÑA PREVENTIVA DE RIESGOS CARDIOLÓGICOS

De junio a noviembre

¡PARTICIPA! ✓

Valoración cardiológica:

- Perfil de lípidos, proteína C reactiva de alta sensibilidad
- Toma de electrocardiograma

Para mayores informes acude a los consultorios médicos del **Edificio Sede y Alterno**

Subdirección General de Servicios Médicos Exts. 2125 y 4015

Ceremonia de incineración y reposición de la Bandera Nacional en el Edificio Sede del PJP de San Andrés Cholula



En simbólica ceremonia y en presencia de servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF) y de la banda de guerra de la 25ª Zona Militar, se llevó a cabo la ceremonia de incineración y reposición de la Bandera Nacional del Edificio Sede del PJP de San Andrés Cholula, Puebla.

Dicho inmueble, que alberga tribunales de Circuito y juzgados de Distrito del Sexto Circuito, así como al Centro Auxiliar de la Segunda Región, fue testigo de la incineración de la bandera tricolor, izada por primera vez en diciembre del 2006.

Durante la ceremonia denominada oficialmente “*de incineración simbólica de la bandera deteriorada, protesta e izamiento de la bandera nueva*”, el Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera señaló que la presencia del lábaro patrio “nos hace recordar no sólo nuestra identidad nacional, sino también el compromiso que todos los servidores públicos tenemos de honrarlo, lo que hacemos a través de la labor jurisdiccional, que día a día realizamos mirando siempre por el bien del pueblo de México al que servimos con lealtad”.

El Consejero Saloma Vera, presidente de las Comi-

siones para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal, recalcó que los símbolos patrios son la raíz de nuestra nacionalidad, y que el venerarlos y respetarlos se inculca desde el aula; fomentar esta cultura compete a nuestras instituciones.

El arriamiento, incineración de la bandera deteriorada y la reposición e izamiento del nuevo estandarte patrio corrió a cargo de personal de la 25ª Zona Militar.

En la ceremonia participaron los titulares de los órganos jurisdiccionales de este Circuito y estuvieron presentes los magistrados Miguel Mendoza Montes, coordinador de Magistrados y Jueces del Sexto Circuito; Francisco Javier Cárdenas Ramírez, Director de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y de Jueces de Distrito del PJP; Gustavo Calvillo Rangel, Director del Instituto de la Judicatura Federal de esa región; y los jueces, Naela Márquez Hernández, Coordinadora de Jueces de Distrito en el estado de Puebla; y Pedro Arroyo Soto, Coordinador de Jueces de Distrito del Centro Auxiliar de la Segunda Región. 🖐️



Ciencia y Cultura para Juzgadores. Segundo ciclo

ANA LUCÍA MURGUÍA E ISABEL SALMERÓN

Los juzgadores debemos entender los fenómenos que nos plantea la sociedad, a fin de construir sentencias eficaces que contribuyan a la consolidación de nuestro país, afirmó el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz.

Al inaugurar el Segundo Ciclo de Conferencias *Ciencia y Cultura para Juzgadores*, organizado por la SCJN, el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) y El Colegio Nacional, señaló que los impartidores de justicia deben aceptar con humildad los límites de sus conocimientos, evitando así, actitudes de arrogancia al pretender ser expertos en todas las disciplinas.

El Ministro Cossío Díaz consideró que la sociedad plantea problemas cada vez más complejos, por lo que resulta necesario que los juzgadores apoyen sus decisiones jurídicas sobre conocimientos científicos y culturales evitando con ello sentencias incompletas.

En el marco de la ceremonia inaugural, el Instituto de la Judicatura Federal entregó a Héctor Fix-Zamudio el reconocimiento *Profesor Ad Honorem*, nombramiento conferido a personas de relevante prestigio profesional, que realizan actividades destinadas a complementar la enseñanza, con el contenido profesional, científico o técnico más elevado y actualizado que demanda la sociedad.



SAMUEL Gitler Hammer.

El futuro de la labor judicial en derechos humanos

Las reformas constitucionales sobre derechos humanos significan un nuevo paradigma que actualiza de manera dinámica, la diacrónica concepción del siglo XIX, que confundía la concepción de los derechos fundamentales con las garantías individuales, afirmó Héctor Fix Zamudio, destacado constitucionalista y procesalista mexicano.

Al impartir la conferencia *El futuro de la labor judicial en el campo de los derechos humanos*, explicó que a partir de las reformas de junio de 2011, los derechos humanos establecidos por los tratados internacionales, se incorporaron a nivel constitucional.

Recordó que durante el periodo que presidió el Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, se realizó una consulta ante el Pleno de la Suprema Corte, a fin de establecer las funciones que los jueces mexicanos –federales y locales– deben cumplir frente a los derechos humanos.

Los jueces federales, explicó, pueden declarar la invalidez de las normas que contravengan a la Constitución Federal y que estén contenidas en los tratados internacionales sobre derechos humanos; no así los jueces de las entidades federativas y del Distrito Federal, pues ellos sólo pueden hacerlo para efectos concretos y sin realizar una declaración de invalidez.

Tras explicar que la protección fundamental de estos derechos la tienen las autoridades nacionales, enfatizó que los organismos internacionales cumplen con una función subsidiaria y complementaria, por lo que sólo deberían recibir los asuntos de mayor relevancia.

Planteó que los juzgadores mexicanos tienen el reto de implementar estos derechos en el ámbito interno, a través de una protección nacional innovadora, e incluso adoptar criterios más avanzados que los organismos internacionales a través del principio pro persona.

Geometría del hule

“Me dedico a hacer investigación en una de las ramas más fascinantes de las matemáticas, la topología algebraica, geometría que se creó en el siglo XX”, dijo Samuel Gitler Hammer, quien estudia propiedades intrínsecas de espacios de cualquier dimensión.

Sin duda, un área del conocimiento muy alejada a las leyes, que intrigó a decenas de juzgadores y estudiantes de Derecho que se dieron cita en el auditorio del Instituto de la Judicatura Federal para escucharlo y aprender algo diferente.

Introducir el tema de las matemáticas en este Segundo ciclo de conferencias –que concluirá en noviembre próximo–, y presentar a un ponente de la altura de Gitler Hammer, que es miembro de la American Mathematical Society; de la Sociedad Matemática Mexicana, de la Academia de la Investigación Científica; entre otros, fue un acierto, pues logró interesar al público en la teoría de la *geometría del hule*, donde lo infinito da un sinnúmero de posibilidades.

De manera didáctica y con ejemplos sencillos demostró la teoría de la geometría del hule, en la que la circunferencia es igual al triángulo equilátero, independientemente del tamaño o deformación que pudiera sufrir.

El interés científico de Gitler Hammer se divide en dos grandes rubros: el papel de la topología algebraica y sus aplicaciones a la topología diferencial.

Su trabajo más conocido es sobre el llamado “Espectro de Brown-Gitler”. Este artículo dio origen a la resolución de tres problemas muy importantes en la teoría de homotopía y a un Simposio organizado por la Sociedad Matemática Americana sobre La tecnología de los espectros de Brown-Gitler.

Asimismo, estudió el Problema de Yang-Mills y otros de relatividad general; escribió un artículo sobre *la teoría de la súper gravedad* y otro de *la teoría de súper variedades*: objetos matemáticos que modelan situaciones físicas seleccionadas con el campo unificado. 🖐️

La impartición de justicia no puede desvirtuarse “en aras de la defensa de los derechos humanos”:

Ministra Luna Ramos

HERIBERTO OCHOA TIRADO

En aras de la defensa de los derechos humanos no puede desvirtuarse la impartición de justicia en México, sentenció la Ministra Margarita Luna Ramos, al impartir la conferencia magistral *Diferencias entre el Interés Legítimo, Interés Jurídico y Simple*, ante magistrados, jueces y personal del Poder Judicial de la Federación (PJF), en el auditorio del edificio sede, en San Andrés Cholula, Puebla.

La ponencia de la Ministra formó parte de las actividades que organiza la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJJ, para los trabajos de capacitación permanente de juzgadores y sus colaboradores, por la reciente reforma a la Ley de Amparo.

Luna Ramos, enfatizó que si bien la reforma al Artículo Primero Constitucional lleva implícito el principio *pro persona* y, sobre todo, le da prioridad a los derechos humanos en las resoluciones, es necesario encontrar el justo medio al momento de dictar sentencias para no caer en excesos.

Si nosotros aplicamos esto con la prudencia necesaria y tomamos en consideración las innovaciones establecidas en la propia reforma, creo que podremos hacer una reforma viable y sostener un sistema jurídico confiable. Pero si nos vamos con la idea de que los derechos humanos necesitan toda la protección y nos olvidamos de todas las reglas en las procesales, entonces estamos perdiendo lo más importante de un sistema jurídico: la seguridad.

Manifestó que el interés jurídico y legítimo deben

estar legalmente tutelados. Sin embargo, la diferencia entre uno y otro, es que el interés jurídico “amerita la afectación personal y directa de un derecho subjetivo, que se va a concretar de manera específica respecto de una persona en su propiedad. ‘Estoy defendiendo mi propiedad y, por tanto, resiento un perjuicio personalísimo y directo’”.

Mientras que en el interés legítimo, explicó, la afectación es indirecta, porque se trata de derechos difusos para una sociedad; como son el ambiente, la vialidad, las construcciones altas o extensas y los establecimientos mercantiles, los cuales se rigen bajo una regulación para un entorno social.

“Si van a construir una cantina a lado de una escuela ¿en qué afecta mi interés jurídico? Absolutamente en nada, porque no tengo un interés jurídico para acudir al juicio de amparo y decir: ‘no quiero que construyan la cantina a lado de la escuela que está en mi colonia’. Pero sí tengo un interés legítimo, ¿por qué? porque hay una ley que regula los establecimientos mercantiles en esa demarcación, que nos dice cuáles son los requisitos que deben cubrirse para que puedan darse ese tipo de licencias y en la medida en que vivo en esa demarcación, me afecta indirectamente porque considero que no es correcto que se viole esa norma”, expuso.

Ejemplificó el caso en que podrían unirse ambos intereses. “Hablo hipotéticamente de la construcción de un edificio que viole el Plan de Desarrollo Urbano de la zona, pero además que afecte a una vivienda aledaña;



por lo que el afectado busca la protección de la justicia, para que le reparen su casa porque tuvo daños con los trabajos de edificación, pero le niegan el amparo”.

“Allí ya tiene el interés jurídico, porque hay una acción jurisdiccional en su contra, la cual combatirá al promover una demanda de amparo directo contra la negativa de la protección de la justicia. Además al comprobar que vive en la zona y es afectado directo, demuestra su interés legítimo”, apuntó.

“¿Cómo vamos a demostrar el interés legítimo? Primero, la existencia de la norma que tutela ese derecho por interés difuso a esa comunidad; segundo, que hay una afectación de ese derecho a esa comunidad y, tercero, que yo soy miembro de esa comunidad; que estoy identificado, que vivo en esa comunidad. Una de las cuestiones es precisamente esa identificación. Entonces, creo que está más acotado a aquellos actos de carácter administrativo que se dan en juicio de amparo indirecto; no tanto a los que se dan en amparo directo, ahí siempre hablaremos de interés jurídico”, añadió.

La Ministra Luna Ramos insistió que en aras de los derechos humanos no se deje de analizar la *Litis* que plantean los gobernados al buscar la protección de la justicia, para que se reconozca que es un órgano jurisdiccional de avanzada.

Por el contrario, precisó, el juzgador puede tomar ese elemento de vanguardia para resolver jurídica y acertadamente el caso y no usar conceptos que nada tienen que ver con lo que resuelve.

El magistrado Francisco Javier Cárdenas Jiménez,

Director Nacional de la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del PJF, dijo que una de las tareas más complejas que tienen los juzgadores actualmente, es determinar el alcance de los nuevos conceptos jurídicos a partir de la reforma al Artículo Primero Constitucional.

“Al juzgador se le presenta la difícil tarea de conciliar dos elementos consustanciales a los órdenes jurídicos de corte moderno, que son, la innovación legislativa que da respuesta a nuevas demandas, buscando mayor protección constitucional al régimen de libertades consagrado en el texto constitucional; y la necesidad de permanencia y estabilidad que caracteriza al Estado de derecho constitucional, expresada a través de los principios de legalidad, certeza y seguridad jurídica”, agregó.

Cárdenas Jiménez indicó que la interpretación que se haga del lenguaje legislativo en los órganos jerárquicamente superiores en el ámbito jurisdiccional, servirá de “guía interpretativa” para el resto de los juzgadores, quienes contarán con “precedentes y criterios jurisprudenciales para orientar casos futuros”.

Además, dijo, propician “la unidad de razón y coherencia en la aplicación del Derecho; y tienen para el resto de los intérpretes una función sumamente didáctica, pues permite observar en una situación determinada: el supuesto de un hecho genérico establecido en la norma, su conexión con los hechos concretos del caso y de las consecuencias que de tal interrelación se desprenden”. ➡



El IFDP garantiza una defensa de calidad a los que menos tienen

ISABEL SALMERÓN

Atres lustros de su existencia, el Instituto Federal de la Defensoría Pública (IFDP) se fortalece como un ente del Poder Judicial de la Federación (PJF) que genera confianza en que las acciones y seguridad jurídica en los procesos penales federales, permiten alcanzar la justicia a favor de quienes la reclaman y, que se encuentran en la desventaja de ser económicamente vulnerables.

Así lo afirmó el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), al entregar las *Preseas 2012 Ponciano Arriaga y Jacinto Pallares* a la defensora pública, Leticia Acevedo Ra-

mírez; y a la asesora jurídica, Silvia Sánchez Flores, respectivamente.

“Hoy, cumpliendo con su tradición, el IFDP es una institución, indispensable para el correcto funcionamiento del sistema de impartición de justicia”, pues representa y ofrece oportunidades de defensa a quienes, de otra manera, no podrían tener acceso a los tribunales, lo que contravendría principios básicos que explican la debida defensa, el debido proceso y la existencia de garantías judiciales que le dan sentido pleno a la noción de protección judicial.

Ante el Ministro Luis María Aguilar Morales, los Consejeros de la Judicatura Federal (CJF), César Es-



quinca Muñoa y Manuel Saloma Vera; así como miembros de la Junta Directiva del IFDP y público en general que se dio cita en el Área de Murales del Edificio Sede, el Ministro Presidente señaló que el reto hacia el futuro es fortalecer su labor a la luz de la Décima Época.

El objetivo, apuntó, es consolidarse como la institución generadora de las posiciones jurídicas, de las aproximaciones interpretativas y de las propuestas argumentativas, a partir de las cuales, los tribunales den forma y sentido a los criterios jurisprudenciales propios de la época de los derechos, con un enfoque que privilegie el respeto irrestricto de éstos.

Tras reconocer la función de quienes laboran en el IFDP, y en particular de las galardonadas, para alcanzar el prestigio del que goza, dijo que a los defensores y asesores del Instituto les corresponde, como una obligación moral y profesional, capacitarse en las nuevas reformas constitucionales en materia penal y de amparo a fin de enfrentar los actuales desafíos.

Expresó que la presea que lleva el nombre del ilustre abogado *Ponciano Arriaga*, defensor de los más desfavorecidos, quien presentó en el Congreso Potosino, a mitad del siglo XIX, la iniciativa de creación de las Procuradurías de Pobres, se entrega a Leticia Acevedo Ramírez por su destacada labor durante 2012;

Silvia Sánchez Flores

**Nació en el Estado de México. Es licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México. Cuenta con dos maestrías: Administración de Empresas y Derecho Fiscal

**Inició su labor como asesora jurídica federal el 1° de febrero de 2001 y su sede se encuentra en Monterrey, Nuevo León.



Leticia Acevedo Ramírez

**Nació en Oaxaca, Oaxaca. Cuenta con una licenciatura en Derecho en la Universidad Autónoma Benito Juárez y cursó una especialidad judicial en el Instituto de la Judicatura Federal.

**Es Defensora Pública Federal desde el 1° de febrero de 2001 y está adscrita al Tercer Tribunal Unitario de Circuito con sede en Oaxaca.

en tanto que la medalla *Jacinto Pallares*, destacado luchador de las causas sociales, corresponde a la asesora jurídica Silvia Sánchez Flores, que en la evaluación de su trabajo durante el año anterior obtuvo una alta distinción.

Mario Alberto Torres López, Director General del IFDP, destacó la labor de las premiadas que han demostrado su capacidad profesional y su vocación de servicio hacia los más desprotegidos y necesitados de justicia de la sociedad mexicana, sectores a los que va

dirigida la labor del Instituto.

Explicó que un comité de evaluación determina quien merece la presea, con base en el trabajo realizado en el año anterior.

En esta ocasión dada la calidad del mismo, no hubo necesidad de ninguna acción afirmativa ni de transversalidad de género para su elección, lo cual hace más meritoria la premiación de ambas mujeres que combinan adecuadamente su labor profesional con la de ama de casa y madre de familia. 🙌

Secretaría General de la Presidencia / Dirección General de Comunicación Social / Dirección de Difusión / Diseño: David García / Foto: Eliana Espinosa



Nueva Temporada

El Consejo de la Judicatura Hoy...
se transforma



Todos los viernes a las 16:00 horas
y retransmisión domingo 10:00 a.m.



CANAL JUDICIAL
Sky canal 639 / Cablevisión 112
/ Dish 731

La Suprema Corte de Estados Unidos: Claroscuro de la Justicia



GABRIEL YÁÑEZ CHUMACERO

El libro *La Suprema Corte de Estados Unidos: Claroscuros de la justicia*, de Mario Melgar Adalid, investigador visitante en la Universidad de Austin, Texas, Estados Unidos, presenta una descripción del desarrollo histórico y jurisprudencial de la institución que ha jugado un papel definitivo en la vida política, económica y social de esa nación.

Se trata de una de las primeras obras sobre la Suprema Corte de los Estados Unidos realizada por un hispano y publicada en español, la cual fue comentada por los Ministros de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación (SCJN), José Fernando Franco González Salas y Alberto Pérez Dayán.

Ante un nutrido auditorio reunido en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (IIJ.UNAM), el Ministro Franco González Salas destacó la valentía de Melgar Adalid al escribir la historia sobre la organización judicial de los Estados Unidos, permitiendo al lector entenderla mejor pese a su complejidad.

Explicó que ese país tiene un gobierno republicano-democrático, siguiendo en su constitución

un modelo basado en normas inglesas, adaptándolas a un sistema federal.

John Marshall y Alexander Hamilton influyeron en su sistema constitucional, donde uno de los aspectos importantes es que la Corte pueda interpretar correctamente cuando existe un caso contradictorio sobre alguna ley en particular.

La obra describe acontecimientos históricos que se dieron en el país, como la guerra civil, la abolición de la esclavitud, la guerra de secesión, hechos de gran relevancia que sirvieron de influencia en



el sistema legal que los rige.

También refiere casos emblemáticos como el de *Sullivan*, en el que el periódico *New York Times* marcaría la libertad de expresión en la prensa, expresando opiniones contra funcionarios públicos o grandes celebridades, siempre sin destruir o difamar la imagen de una persona, añadió.

A su vez, el Ministro Alberto Pérez Dayán puntualizó que esta obra invita a reflexionar sobre la temática jurídica que rige en los Estados Unidos.

Este libro forma parte de la literatura jurídica en la que se des-

tacan los valores que maneja el derecho, sirviendo como guía a los lectores en temas de interés religiosos, penal, civil, entre otros.

Además, tiene carácter mixto al referirse no sólo a la historia y a las normas de los Estados Unidos, sino porque describe la forma de acceder a los diferentes cargos en los órganos jurisdiccionales, sirviendo como un documento reflexivo que permite a la abogacía pensar y repasar las diferentes resoluciones que toman los jueces.

En el libro, las referencias comparativas con el derecho mexicano aparecen a lo largo de toda la

investigación, en particular, en un capítulo que se ocupa de hacer un ejercicio comparativo entre la Suprema Corte de Estados Unidos y la Suprema Corte de México que deja una plataforma para futuras aproximaciones de derecho comparado.

La obra, coeditada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y la Editorial Porrúa, es de ayuda para quienes se interesen por conocer aspectos jurídicos, pero también sociales e históricos de una institución encargada de preservar el Estado de derecho y la democracia. 🖐️



Seminario Sobre Represión Penal de Crímenes Internacionales en el IJF

MIGUEL NILA CEDILLO Y HERIBERTO OCHOA TIRADO

A partir del *Seminario Sobre Represión Penal de Crímenes Internacionales*, los impartidores de justicia federales conocerán las posibilidades jurídicas del Derecho Penal Internacional (CPI) con las que cuentan para dictar una sentencia que sancione efectivamente los crímenes internacionales que analiza la Corte Penal Internacional.

El seminario, impartido en el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) a magistrados de Circuito, jueces de Distrito, actuarios, secretarios y personal operativo que labora en los órganos jurisdiccio-

nales del Poder Judicial de la Federación (PJF), fue organizado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el Consejo de la Judicatura Federal (CJF), la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Carlos Pérez Vázquez, representante de la SCJN en materia de derechos humanos –en nombre del Ministro Presidente, Juan Silva Meza–, afirmó que el tema de la represión penal de crímenes en todo el mundo, es de fundamental importancia para México, porque

dimensiona el nuevo paradigma constitucional de protección de las personas consolidado con la reforma al Artículo Primero de la Carta Magna.

Destacó que las conferencias programadas, resultado del esfuerzo interinstitucional, buscan asegurar que las autoridades judiciales de México cuenten con suficientes herramientas teórico-prácticas, para la implementación de las reformas normativas que han marcado la historia futura de nuestro sistema jurídico.

Precisó que varios de los crímenes que competen a la Corte

Penal Internacional, también son graves violaciones a los derechos humanos: genocidio, crímenes de lesa humanidad, desaparición forzada, tortura y violación sexual contra las mujeres.

“El Derecho Penal Internacional da muestras cada vez más sólidas de la necesidad y utilidad de contar con una jurisdicción internacional sustentada en un conjunto de bases sustantivas de la internacionalización de la responsabilidad penal individual, mediante la creación de una corte penal supranacional”.

Héctor Olásolo, exasesor de la Corte Penal Internacional, indicó que los delitos de lesa humanidad son los principales ilícitos que aparecen tipificados en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional.

Explicó que el término lesa humanidad caracteriza el Estatuto de Roma, porque los crímenes de guerra y el genocidio ya se tenían desde hace tiempo.

Javier Dondé Matute, investigador del Instituto Nacional de Ciencias Penales (Inacipe), al impartir la conferencia magistral *Genocidio*, afirmó que a 60 años de la definición del concepto y de su tipificación como delito, son mínimos los cambios que ha registrado.

De acuerdo a la *Convención contra el Genocidio*, se entiende por este cualquiera acto perpetrado con la intención de destruir,

total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso, como tal, expresó.

En su participación como moderador, Alberto Díaz Díaz, titular del Juzgado Décimo Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal, comentó que el genocidio está previsto en el artículo 149 bis del Código Penal Federal.

“Desde 1967 está regulada esta figura y parte de la premisa: todos pertenecemos a uno o a varios grupos humanos. La tutela de este delito versa, dice la norma, de protección de un grupo nacional, étnico, racial o religioso”.

Michelle Reyes Milk, Coordinadora para las Américas por parte de la Coalición de la Corte Penal Internacional, al impartir la conferencia magistral *Aspectos Conceptuales de Crímenes de Guerra*, afirmó que el contexto en que sucedió un hecho delictivo, es la parte fundamental para determinar si en un conflicto armado se cometieron crímenes internacionales.

Precisó que en la mayoría de los instrumentos jurídicos internacionales no hay una definición precisa respecto a lo que son los crímenes de guerra o internacionales.


“Los Convenios de Ginebra todavía no utilizan el concepto de crimen de guerra como tal, va a ser el *Protocolo Adicional Primero* el que recién emplea ese término;

en cierto modo, introduce por primera vez, en un instrumento de Derecho Internacional Humanitario, una categoría específica de crímenes de guerra y no sólo actos que atentan en contra del Derecho Internacional Humanitario. Eso va a ser un antecedente importantísimo para la regulación de los crímenes de guerra”.

Con la ponencia de Reyes Milk, concluyó el seminario, en el que Armando Meneses Larios, Asesor Jurídico para el Comité Internacional de la Cruz Roja en México, América Central y Cuba, fungió como moderador.

Meneses Larios consideró que la importancia del contexto era una de las principales conclusiones del seminario. En el sistema jurídico de nuestro país, dijo, existen leyes que sancionan los crímenes de guerra, de acuerdo a lo que establece el Artículo Octavo del Estatuto de Roma.

Agregó que de 80 tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, 53 tienen que ver con ese tipo de delitos.

Aparte del Estatuto de Roma, hay otros nueve instrumentos que prevén los crímenes de guerra. Los más importante y el pilar del derecho internacional humanitario, son precisamente los cuatro convenios de Ginebra del 2 de agosto de 1949, que establecen específicamente 12 conductas tipificadas como crímenes de guerra. 

En *Desafío Jurídico*, los que trabajan en equipo, llegan a la cima



ANA LUCIA MURGUÍA

Trabajar en equipo no es tarea fácil, sin embargo, cuando los que lo integran tienen una visión común, se comprometen y trabajan en pro de todos, se logra alcanzar de manera exitosa, la meta planteada.

Esto lo demostraron Priscila, José Alfredo, José Antonio y José Fernando, alumnos de la carrera de Derecho de la Universidad Anáhuac, que ganaron el concurso de conocimientos *Desafío Jurídico*, en su tercera edición, impulsado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), a través del Canal Judicial, y cuyo premio es laborar por seis meses en el Alto Tribunal.

Enfrentar retos, superarlos y aprender de ellos

Los cuatro jóvenes, quienes fueron recibidos por el Ministro Juan Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), para ser felicitados por su dedicación hacia el estudio del derecho, comentaron cómo se prepararon para enfrentar el desafío.

Indicaron que una vez conformado el equipo, dividieron los temas de estudio y se prepararon para la primera etapa.

“Íbamos bien nerviosos y no sabíamos ni qué” comentó Priscila Reza Valadez, una de las integrantes del equipo, al referirse al primer programa en donde ganaron por muy pocos puntos de diferencia, pero

que les permitió conocer la dinámica del concurso.

José Fernando Quezada Treviño explicó que la primera etapa fue de mucho aprendizaje, pues experimentaron situaciones a las que no estaban acostumbrados. “Llegar al set, tener encima micrófonos, luces y tres cámaras apuntándote, hacen que contestar sea mucho más complejo; pero es parte de toda la experiencia y que al final, aprendimos a manejar”.

Confianza es la base de todo equipo

Sin detenerse, continuaron preparándose para los siguientes encuentros, confiando plenamente en que cada integrante del equipo cumpliría con su compromiso.

“No me metía a estudiar lo que Fer estaba estudiando, porque confiaba en su trabajo y además yo también tenía que dominar lo mío”, dijo Priscila, afirmando que la base de todo, fue la confianza en el equipo.

Y es que parece que el concurso no es en equipo, pues la pregunta es individual y es chamba de cada quién estudiar lo que le tocó para contestar correctamente; pero atrás de todo, hay un trabajo muy grande de equipo, agregó la alumna de la Universidad Anáhuac.

La constancia los llevó a la meta

“Yo creo que lo que nos hizo ganar fue el conocimiento y tal vez un poco de estrategia”, señaló José Alfre-



do Vaca González, capitán del equipo, al reflexionar acerca de los factores que los llevaron al triunfo.

Comentó que el nivel de preparación se fue incrementando considerablemente en cada ronda y señaló que con la constancia de cada integrante del equipo llegaron a la última fase muy bien preparados.

El compromiso es el eslabón que nos une

Para llegar a la última etapa del concurso, cada integrante del equipo aportó lo mejor de sus capacidades y talentos, consiguiendo el triunfo de la Tercer Temporada de Desafío Jurídico.

José Antonio Pelayo Godínez nos compartió lo que esta gran experiencia le dejó. “Me llevo la satisfacción de lograrlo a pesar de tantas cosas que pasamos durante los programas; pero sobre todo, el poder decir que se logró porque lo hicimos los cuatro, porque sin el esfuerzo de alguno, no se hubiera podido”.

Así, Priscila, José Alfredo, José Antonio y José Fernando no sólo son el equipo ganador de este concurso, sino también son el claro ejemplo de que con confianza, apoyo, constancia y compromiso, los equipos cumplen con sus objetivos y alcanzan satisfactoriamente sus metas. 🙌



Administrar justicia de calidad y excelencia, prioridad del CJF

HERIBERTO OCHOA TIRADO

El Consejero Manuel Ernesto Saloma Vera, Presidente de las Comisiones para la Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de Adscripción del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que el CJF tiene como prioridad acercar la administración de justicia de calidad y excelencia al gobernado, sobre todo en tiempos de nuevos paradigmas jurídicos.

Ello dio origen a la creación del Quinto Tribunal Colegiado en este Circuito, con sede en Cuernavaca, Morelos, que hoy instalamos y ponemos en las manos de los magistrados Alejandro Alfaro Rivera, Ricardo Domínguez Carrillo y Justino Gallegos Escobar, en quienes confiamos plenamente.

Con la apertura del nuevo tribunal Colegiado, se cubrirán las necesidades que tiene la sociedad, de una

justicia pronta y expedita y de un buen Estado de derecho.

Los juzgadores del Poder Judicial de la Federación (PJF), dijo, enfrentan nuevos retos en su labor: los juicios orales en materia mercantil; la justicia para adolescentes, jueces de ejecución y de competencia económica; emitir resoluciones con sentido de respeto a los derechos humanos; las acciones de convencionalidad; y la nueva Ley de Amparo.


“Por ello, el Consejo de la Judicatura Federal, que preside el Ministro Juan Silva Meza, atento a la problemática que se da en el país en estos temas, y en la búsqueda del nuevo perfil del juzgador de la Décima Época, desea estar presente, atestiguando el compromiso con la sociedad y refrenda su inquebrantable propósito de dar al pueblo de México un servicio público de administración de justicia de calidad y excelencia”.

Recomendó a los magistrados que integran al nuevo órgano colegiado, que “continúen velando por la paz, la tranquilidad, y la seguridad de la sociedad a la que todos, absolutamente todos, nos debemos”.

El magistrado Luis Vega Ramírez, coordinador de jueces de Distrito y magistrados de Circuito y del Centro Auxiliar de la Primera Región, informó que el Pleno del Consejo, en la sesión del 5 de diciembre de 2012, aprobó la creación de un tribunal Colegiado en el Decimoctavo Circuito, que corresponde a Morelos.

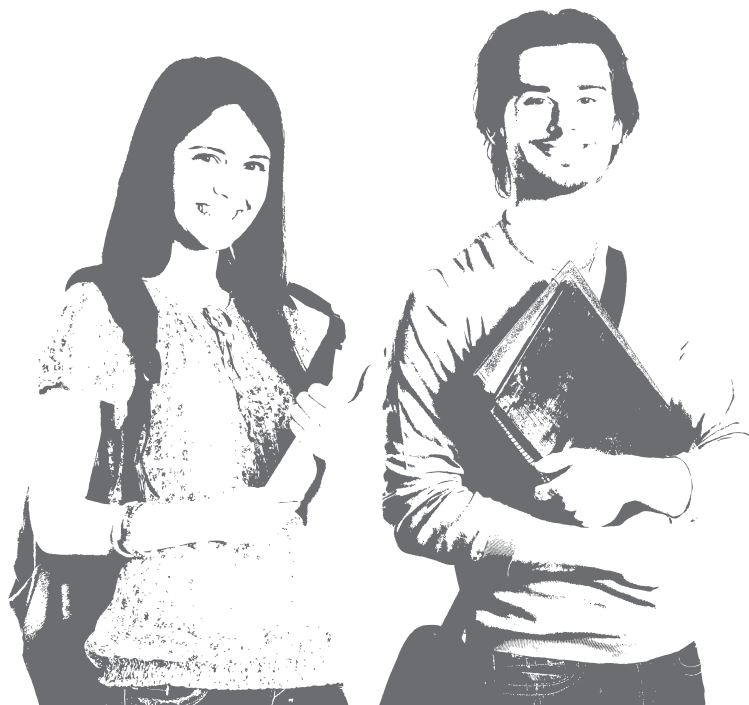
“La justicia federal crece, se fortalece, se acerca a la sociedad, se moderniza, está a la altura de las exigencias que imponen los nuevos tiempos, que transcurren bajo el signo democratizador de los derechos humanos universales”, sostuvo.

El magistrado Justino Gallegos Escobar, quien preside el Quinto Tribunal Colegiado, dijo que su compromiso y el de sus compañeros, es hacer realidad el postulado constitucional de impartir la justicia pronta y expedita.

“Estamos conscientes del gran compromiso social que el Poder Judicial de la Federación tiene con la sociedad mexicana; sabemos que ese compromiso debe ser cumplido con estricto apego a nuestra Constitución y ahora, con rigurosa observancia de normas de fuente internacional, que han enriquecido nuestro sistema normativo, a fin de administrar justicia de manera integral, respetando y protegiendo a grupos y personas vulnerables”. 

5° Encuentro Universitario

CON EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN



El Encuentro Universitario se consolida y sale a tú encuentro

ISABEL SALMERÓN

Haciendo honor a su lema “acercamos la justicia a todos”, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) convierte en itinerante el *Encuentro Universitario* que realiza anualmente, a fin de brindar la oportunidad a estudiantes de la carrera de Derecho de todo el país, de entablar un diálogo franco con juzgadores federales del más alto nivel, para analizar las reformas constitucionales, tesis, jurisprudencias y sentencias que marcan el rumbo judicial de la nación.

Por primera vez, el encuentro en su quinta edición, se realizó en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, an-

fitriona de más de mil estudiantes originarios de diez entidades del país, pertenecientes a 51 universidades, que se congregaron en el Centro de Convenciones de la entidad para escuchar a Ministros, magistrados y jueces, hablar sobre diversas aristas del derecho, a la luz de las grandes reformas constitucionales de 2008 y 2011.

El Ministro Luis María Aguilar Morales, encargado de inaugurar el Encuentro y dictar una conferencia magistral, mantuvo un diálogo franco con los estudiantes y los exhortó a luchar por sus sueños, pues en México, afirmó, quien se esfuerza en alcanzar sus anhelos lo logra,

siendo él, un ejemplo fehaciente.

“Mi trayectoria en el Poder Judicial de la Federación demuestra que en México las cosas son posibles para cualquier persona que se lo proponga; haber empezado como mecanógrafo en un Tribunal Colegiado y llegar a Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación demuestra que es cosa de que se empeñen, se fijen metas importantes y con el tiempo, estudio, dedicación y honestidad verán que las van a cumplir”.

Se refirió a las grandes reformas constitucionales que revolucionaron el Derecho en el país, iniciadas en 2008, que constituyeron un



cambio de paradigmas en el derecho penal y se concretaron con las reformas en derechos humanos, que ahora encuentra un sustento ejecutable en la nueva Ley de Amparo convirtiendo a México en uno de los países más importantes en donde la principal preocupación es el respeto de todos, entre todos y para todos.

Dirigiéndose a los estudiantes de Derecho los corresponsabilizó en la tarea de hacer que las normas constitucionales se cumplan en la realidad, en la convivencia desde la escuela, la casa, el trabajo, la calle y la vida institucional.

Durante la inauguración, el juez Aureliano Varona Aguirre, Coordinador de Circuito, les dijo a los aspirantes a abogados que este encuentro tiene el objetivo de dar a conocer la labor que realiza el Poder Judicial de la Federación (PJF),

al que más tarde muchos de ellos pertenecerán y les tocará hacer cumplir la ley, privilegiando el Estado de derecho.

A la inauguración asistieron entre otros, Edmundo Hernández Hernández, de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Soledad Patricia Álvarez León, de la Universidad Ibero Mexicana de Hidalgo; Emir López Badillo, de la Universidad La Salle Pachuca y Mario David Cárdenas, del Centro Universitario Continental Hidalgo.

Siete conferencias, una gama de conocimientos

Tres días fueron suficientes para brindar herramientas jurídicas a los estudiantes a fin de fortalecer sus conocimientos y aplicarlos fuera de las aulas, en su vida profesional.

En su conferencia magistral

denominada *Límites al control de constitucionalidad*, el Ministro de la SCJN, Luis María Aguilar Morales, de manera académica reforzó los conocimientos que los aspirantes a abogados, tienen sobre los cuatro tipos de control de esta figura.

El concentrado, lo ejerce el Poder Judicial de la Federación a través de los tribunales de amparo y se da mediante controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, así como en amparo directo e indirecto.

El control por determinación constitucional, especificó lo realiza el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) en juicios de revisión constitucional electoral de actos o resoluciones definitivas y firmes de las autoridades electorales locales en organización y calificación de comicios o controversias en los mismos.



El control difuso, lo ejecutan el resto de los tribunales, tanto federales como locales, siendo en el primer caso los juzgados de Distrito y tribunales unitarios de proceso federal y tribunales administrativos; en tanto que, en el segundo, corresponde a los tribunales judiciales, administrativos y electorales.

Interpretación más favorable, la ejercen todas las autoridades del Estado mexicano.

Un tema candente es, sin duda, el de *Procesos penales federales* que abordó Silvia Estrever Escamilla, magistrada del Tribunal Unitario del Vigésimo Noveno Circuito, con una crítica severa: “este sistema penal está en decadencia y mientras no cambie, se debe trabajar con él”.

Hizo un llamado a las autoridades correspondientes, a que de manera urgente legislen para contar con un código penal y un código de procesos penales único, a fin de

que los delitos se penalicen de la misma forma en todas las entidades del país, pues hoy por hoy las diferencias son abismales.

Indicó que con la entrada del sistema acusatorio oral, se acabarán muchas inconsistencias como el arraigo, que es ilegal y aún se sigue practicando.

Por su parte, Mario Alberto Torres López, Director General del Instituto Federal de la Defensoría Pública, al tocar el tema *Asesoría jurídica y defensoría pública* dejó de lado cifras de éxito que ya son conocidas por todos y fue a las entrañas de la institución explicando la forma en cómo se eligen a los abogados para alcanzar esos estándares de excelencia.

La Ley Federal de Defensoría Pública señala que para ingresar y permanecer como defensor público se requiere ser ciudadano mexicano en ejercicio de sus derechos políticos y civiles; licenciado en

derecho, con cédula profesional expedida por la autoridad competente; y tener como mínimo tres años de experiencia profesional en las materias relacionadas con la prestación de sus servicios.

Asimismo, debe gozar de buena fama y solvencia moral; aprobar los exámenes de ingreso correspondientes; y no haber sido condenado por delito doloso con sanción privativa de libertad mayor de un año.

Un tema que captó el interés de los estudiantes fue el de *Elaboración de sentencias* que desarrolló Juan Pablo Gómez Fierro, secretario de Estudio y Cuenta de la SCJN, quien de entrada, aseguró que el reto del PJJ es hacer sentencias más sencillas.

Indicó que en la medida que se avance en el tema, las consecuencias positivas que tendría la simplificación de las sentencias serían desde el ahorro de recursos ma-



teriales hasta la justicia completa que llegue a los destinatarios de manera clara.

La sentencia, apuntó, debe contar con los requisitos de fundamentación, motivación, estructura del proyecto y congruencia.

Una de las figuras jurídicas de reciente cuño *Acciones colectivas*, fue abordada por Rodrigo Montes de Oca Arboleya, secretario de Estudio y Cuenta de la SCJN.

Explicó que las acciones colectivas es la acción de promover por un representante legitimado por la colectividad, un asunto que atañe a todos y que en grupo pueden obtener una mejor impartición de justicia.

Hizo hincapié en que no es lo mismo acción colectiva que denuncia popular o acción popular. Las acciones colectivas se crean con la reforma de 2010 al artículo 17 constitucional tercer párrafo, se promulga la ley reglamentaria un

año después y entra en vigor en 2012.

En un encuentro de esta naturaleza tenía que estar presente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que en esta ocasión eligió el tema *Juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano*, en el que el magistrado Manuel González Oropeza hizo un recorrido por la historia del derecho electoral y su aplicación en México.

El último tema abordado fue *Conflictos de competencia en el ámbito jurisdiccional federal* que abordó Anibal Lafragua Contreras, magistrado del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito.

Taller y cine debate

El cine, como medio de reflexión sobre temas trascendentes es, sin duda, una buena práctica que se ha fortalecido en los últimos años

y que en este 5° *Encuentro* fue retomado para analizar los derechos humanos.

La cinta elegida: *Sector nueve*, del director Neill Blomkamp, narra la llegada a Johannesburgo, Sudáfrica, de una nave de extraterrestres, de quienes se temía un ataque hostil o un gran avance tecnológico; pero que al no ser así los alienígenas fueron encerrados en campos de concentración en calidad de refugiados.

Años más tarde, ante la inconformidad de los humanos que sufren robos por parte de los extraterrestres, se les quiere reubicar y ahí inicia la violación de sus derechos.

José Ramón Narváez Hernández, del Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial, debatió con el público, detectando irregularidades en la aplicación de la ley. 🖐️



Madres trabajadoras, principal activo del PJJ

ANA LUCIA MURGUÍA

La transformación de las instituciones públicas y privadas del país, van de la mano con el desarrollo del potencial de las madres trabajadoras. Por ello, ustedes tienen la mayor estima en el Poder Judicial de la Federación (PJJ), pues su participación es esencial para una mejor impartición de justicia, afirmó Rodolfo Lara Ponte, Oficial Mayor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

Al participar en la comida con la que el Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación celebró el *Día de las Madres*, reconoció la doble responsabilidad que tienen, tanto en la fami-

lia como en el trabajo, lo que representa un ejemplo para todos y propicia políticas de desarrollo humano y bienestar laboral que las apoye.

La consolidación de un sistema de CENDI's, Estancias Infantiles y el impulso de la perspectiva de género al interior del PJJ con acciones transversales en cada espacio laboral, son ejemplo de las decisiones asumidas, para promover la igualdad de las mujeres en las instituciones de justicia federal.

Ante el Consejero de la Judicatura Federal, César Esquinca Muñoa; la Directora General de Recursos Humanos e Innovación Administrativa, María Eugenia

Corrales Escalante; entre otros, dijo que la celebración del *Día de las Madres*, es ocasión para reconocer la labor que con responsabilidad desempeñan, tanto en su familia, como en su trabajo.

“Nuestra admiración y aprecio por la perseverancia, sensibilidad, capacidad, e inteligencia con la que todas ustedes enfrentan la vida y al mismo tiempo, su desarrollo profesional”, subrayó.

En su oportunidad, Juan Bautista Reséndiz, Secretario General del Comité Ejecutivo del Sindicato, se refirió a las madres que laboran tanto en la judicatura federal como en la SCJN uno de los activos más importantes para el quehacer



jurisdiccional y enfatizó que rendirles homenaje, significa poner en el pináculo a quienes sacrifican todo y felices, acuden a coadyuvar a la noble tarea de impartir justicia.

“La madre trabajadora del PJE, no sólo cumple con el rol de servidora pública, sino también de educar, enseñar y transmitir conocimientos, aun cuando la jornada laboral ha sido extenuante”.

La esencia del recurso tangible más valioso del Poder Judicial de la Federación queda impregnada en las actividades diarias que realizan con dedicación y responsabilidad, por lo que el homenaje no sólo se reduce a una fecha determinada, sino a toda una vida, apuntó. 🖐️





Igualdad en las responsabilidades familiares



Artículo 4 del Acuerdo General de Administración Número II/2012 "Bases para Promover la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en la Suprema Corte de Justicia de la Nación", publicado el 6 de septiembre de 2012.

Disponibles en: www.scjn.gob.mx

Los servidores públicos podrán, en condiciones de igualdad con las servidoras públicas, solicitar días económicos para atender problemas de salud, asuntos escolares o aquellos que requieran su intervención respecto de las personas a su cuidado.



Programa de
Equidad de Género
en la Suprema Corte
de Justicia de la Nación



Juzgadores federales debaten alcances de la Ley de Amparo y la Reforma Penal

VERÓNICA GONZÁLEZ

Alrededor de 150 magistrados y jueces federales se reunieron en Puebla, Puebla, con el Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), José Ramón Cossío Díaz, a fin de compartir experiencias y analizar los alcances de la Ley de Amparo y la Reforma Penal.



Los juzgadores, agrupados en la Asociación Nacional de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación, escucharon la conferencia magistral *El nuevo modelo constitucional en México* dictada por el togado en la que dio pormenores de la normatividad secundaria de la nueva Ley de Amparo.

Explicó los retos que traerá la reforma para quienes imparten justicia y la importancia que en su comprensión y manejo tendrán los lineamientos que en la materia implementó el Alto Tribunal, como se lo ordenó la ley, a fin de que se apliquen las nuevas disposiciones sin problemas y garanticen la mayor protección de los derechos humanos.

Reunidos en la Ciudad Judicial de Puebla, la jueza Novena de Distrito, Leonor Pacheco Figueroa, reconoció que la puesta en vigor de las reformas a la Ley de Amparo, generaron, en un principio, algunos problemas de aplicación.

En el encuentro, organizado por la Asociación que encabeza el magistrado Francisco Javier Cárdenas Ramírez, también se debatió sobre la Reforma al Sistema de Justicia Penal, que en 2016 deberá operar en todo el país.

Ahí, los jueces coincidieron en la importancia de que los fiscales, peritos y agentes del ministerio público, reciban capacitación; ya que las resoluciones judiciales se basan, en gran medida en las

pruebas que ellos aportan en el juicio.

Al respecto, el Ministro Cossío Díaz advirtió sobre lo delicado de integrar una averiguación previa o un expediente con deficiencias y los riesgos que ello implica en la impartición de justicia; pues se puede “empezar a dejar personas en libertad porque las instancias de conocimiento de estos actos no son capaces de demostrar su culpabilidad” y ahí “los que vamos a salir muy lastimados, somos los juzgadores federales”.

Consideró que hoy en día, el debate sobre derechos humanos debe ir más allá del discurso sobre su defensa, y concretarse en los derechos económicos, políticos y sociales como el de la salud, la vivienda y el agua.

Por su parte, el magistrado Cárdenas Ramírez, al referirse al encuentro, destacó su importancia al fomentar el diálogo libre que deben mantener los jueces para intercambiar experiencias que les permitan emitir mejores fallos y refrendar el compromiso de los juzgadores con la sociedad. 🖐️

Reconocimiento a maestras y educadoras del PJJF



HERIBERTO OCHOA TIRADO

“Ustedes, con su quehacer, indirectamente forman parte de la tarea encomendada al Poder Judicial de la Federación, al sustituir parcialmente a las servidoras públicas que prestan sus servicios en esta institución”, les dijo el Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Poder Judicial de la Federación (STPJF), Juan Bautista Reséndiz, a

las maestras y educadoras de los Centros de Desarrollo Infantil y Estancia Infantil, al festejar el *Día del Maestro*.

Ese día acudieron al festejo las educadoras y maestras de los Centros de Desarrollo Infantil de la Suprema Corte (SCJN), y de los edificios de Las Flores y San Lázaro, así como de la Estancia Infantil “Artículo 123 Constitucional”.

A ellas, depositarias de la confianza de las trabajadoras del PJJF para que cuiden a sus hijos por su parte el Oficial Mayor de la SCJN, Rodolfo Héctor Lara Ponte, a nombre del Ministro Juan Silva Meza Presidente de la SCJN.

Dijo que la sensibilidad y profesionalismo del personal de los CENDI’s y las Estancias Infantiles hacen posible la atención institu-



cional a una necesidad fundamental de los trabajadores, quienes conforman el principal activo de la Judicatura Federal.

Aseguró a las montoras que son el ejemplo del esfuerzo cotidiano y el deseo inquebrantable de superación. “Por ello, nuestro reconocimiento a las maestras y educadoras, así como a todo el personal que coadyuva en la tarea cotidiana de cuidar y educar a los hijos de las y los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación”.

A la comida asistieron la Directora de la Estancia Infantil de la SCJN y Martha Leticia Sánchez de Tagle, del Cendi de San Lázaro; Beatriz Escamilla Flores, Directora de la Estancia Infantil “Artículo 123 Constitucional”; Ivonne Constanza Buentello Rebollo, Directora General de Servicios al Personal del CJF; María Eugenia Corrales Escalante, Directora General de Recursos Hu-

manos e Innovación Administrativa de la SCJN, y Rafael Briones Velasco, Director General de Servicios Médicos y Desarrollo Infantil.

Por su parte Verónica Jacal, Directora de la Estancia Infantil de la Corte, puntualizó lo mucho que le gusta su trabajo, “porque al estar en contacto con los niños se adquiere mucha experiencia; los niños te dan la respuesta más sencilla a todas las cuestiones, para mí eso es lo más importante de ser maestra. El aprendizaje que también tenemos con los niños”.

Marcia González, educadora del CENDI de Las Flores, comentó que para ella el cuidar y educar a los niños y niñas “es una responsabilidad muy grande, ya que tenemos pequeños que están en su proceso de formación, tenemos que estar bien preparadas, y capacitadas, porque lo decía el Oficial Mayor de la Corte, se educa

con el ejemplo”.

María Elena Pimentel Flores, educadora del Cendi Las Flores, dijo que “siempre me gustó mucho la idea de ser maestra, desde pequeña me gustaban mucho los niños. El poder enseñarles y transmitirles algo, para mí es muy importante”.

Judith Tovar Morales, educadora del Cendi Las Flores, consideró que “es un labor maravillosa, porque estamos fomentando los cimientos para un futuro de México y creo que es fácil que lo aprendan, además es mejor enseñárselos desde pequeños, estos valores que necesita la humanidad”.

A las educadoras y maestras primero les ofrecieron una comida y después de los discursos por el reconocimiento de su labor, un grupo musical amenizó con diversos ritmos para que bailaran en el festejo de su día. 🖐️

El efecto mariposa: el altruismo en nuestros días

STEPHANI NAVA ALVARADO

Todos los seres humanos estamos siempre en búsqueda de la felicidad, aunque es difícil determinar qué significa la Felicidad con mayúscula, pero somos conscientes de ese vacío existencial que tratamos de llenar de diversos modos.

Para Aristóteles esta búsqueda era una vocación hacia la ética, pues el tratar de ser más virtuosos era lo único que podía garantizar-nos cierta felicidad.

El estagirita comparaba al ser humano con un saco vacío que al momento de llenarse volvía a estar de nuevo vacío. Más contemporáneamente, Lacán asociaba esta dimensión humana al deseo, el ser humano vive deseando y su felicidad no se basa en concretar esos deseos sino en vivir acorde a sus ideales.

Sin embargo, en nuestros días el consumismo nos ha planteado una supuesta forma de obtener rápidamente felicidad, aunque ésta sea efímera y superficial pero al menos es tangible. Se nos dice que las cosas materiales o económicas, pueden saciar temporalmente ese vacío que sentimos; por ejemplo, en nuestro cumpleaños lo que esperamos obtener son obsequios que materializan el sentimiento de cariño que tienen las personas hacia nosotros, y aunque se insiste tanto que el afecto no se compra, nos parece un parámetro valioso e incluso medible recibir

esta clase de manifestaciones de cariño, estimación o aprecio. De hecho existe una frase para justificar los regalos “Es sólo un detalle”, tal vez tengan razón aquellos que opinan que “el dinero no da la felicidad pero como se le parece” pero finalmente se trata de un espejismo, y como todo espejismo puede uno entretenerse un rato o morir en él.

Otro ejemplo de nuestra búsqueda de felicidad es la compra de cosas materiales para sentirnos bien cuando hemos tenido un mal día, o simplemente para materializar deseos con sucedáneos efímeros.

En el fondo sabemos que no es así, y tratamos de acallar nuestra conciencia, no nos da felicidad, es un plan mercadológico de las empresas para generarnos el deseo de comprar, para fabricarnos la necesidad hacia un producto o para ser más claros, hacernos sentir parte de un grupo selectivo, necesidades creadas sólo para consumir y por ende una búsqueda de felicidad vacía que tiene como único objetivo el lucro de una empresa.

Hasta aquí podríamos decir que en cualquiera de los casos la felicidad no es la compra de un producto, ni hay ningún objeto taumatúrgico para hacernos felices, mucho menos puede decirse que seremos felices al alcanzar un estatus social u obtener fama y riqueza espontáneas.

Hablaremos en cambio de lo que para muchos es una manera infalible de alcanzar cierta felicidad. Se trata del altruismo, la trillada frase de “más enriquece el dar que el recibir” no ha perdido vigencia, incluso estudios actuales revelan que las personas altruistas son más saludables y viven más años, por aquello de la obsesión actual que tenemos por la salud y una vida sustentable y no se diga del miedo a la muerte, en fin, que el valorar la vida de los demás y preocuparse por los otros es redituable.

Por otro lado está ese deseo de trascendencia que nos lleva a buscar perpetuar nuestra presencia en este mundo, este deseo también puede aprovecharse de manera positiva, todas las culturas han creído que una vida puede ser valorada respecto de las acciones positivas que realizó a favor de los demás, y es que no sabemos si una buena acción puede a la larga cambiar el mundo y en el contexto en el que estamos hablando, ni siquiera sería importante verificarlo fehacientemente, bastaría pensar que así como se dice que el aleteo de una mariposa puede ocasionar un tornado en otra parte del mundo, una buena acción aun por muy pequeña pudiera desencadenar una gran acción en otro lugar o incluso en otro tiempo, y es que la cultura humana tiene este gran efecto, uno nunca sabe a que llevará el buen



ejemplo, una verdadera “cadena de favores” quizá.

Deberíamos atrevernos hoy a realizar una buena acción por alguien, aun si fuéramos calculadores esa buena acción podría algún día retornar, algunos lo llaman “karma”, pero es simplemente una cuestión de sentido común: el pensar en los demás necesariamente disminuye el pensar el uno mismo y eso ya tiene un efecto positivo porque nos lleva a dejar nuestro ensimismamiento, egoísmo e individualismo que nos genera en principio una gran ansiedad, y a la larga puede convertirse incluso en depresión.

Es importante mostrar atención a todos los modos de vida que nos rodean, porque todo esto tiene como finalidad el aprender a mirar y ver a la gente como realmente es y reconocer que todos somos iguales, solo con la diferencia de que vivimos vidas y oportunidades diferentes. Es difícil comprender los caminos y destinos al cual todos nos enfrentamos desde que nacemos, el día a día, pero lo que sí está en nosotros es el cómo nos ofrecemos oportunidades entre nosotros para cambiar las adversidades de la vida.

Nuestra independencia y au-

tonomía, no nos desentiende de la sociedad, al contrario nos hace más responsables con las personas que no tuvieron las mismas oportunidades que nosotros.

Un ejemplo de lo que tratamos de decir es la película “Los Olvidados” (Luis Buñuel, 1950) en la cual el director hispano mexicano nos muestra de manera esplendida el resultado de la indiferencia hacia los demás, la ‘ausencia de mirada’ lleva a la sociedad al olvido, el no mirar no se traduce en la desaparición de la miseria al contrario, el alejamiento, el individualismo y el desinterés lo que originan es una sociedad fragmentada que día a día ensancha su brecha de la desigualdad social. Es un trabajo de sensibilización urgente porque estamos acostumbrados a ver pero no a visionar, a mirar no a observar, más allá de nuestra nariz hay muchas necesidades, algunas que ni si quiera pueden esperar a que termine el día, de otro modo no hay garantía de una vida sustentable, estaremos medianamente bien y seguros de nuestro hogar pero al salir la realidad dura y amarga seguirá ahí, no tendremos con quien convivir.

Si nosotros enfrentamos la realidad con optimismo y con madurez, podemos transformar nuestro

entorno y ser parte de un cambio donde los productos ya no sean el fin de nuestra vida, sino por el contrario, que sean un medio que podamos compartir con los demás. Para lograr una mayor equidad social en primer lugar hay que identificar los proyectos de la realidad; en segundo lugar, debemos dejar los reproches por el mal funcionamiento del país, y convertirnos en la solución, más que preocupándonos, ocupándonos.

Es posible un cambio visible y responsable de la sociedad, pero supone la generación de una sociedad civil exigente con sus autoridades pero también presente cuando se le necesitara en casos de contingencia social. Ciertamente materializar nuestros derechos implica estar atentos respecto de las autoridades, pero también nosotros como ciudadanos debemos respetarlos y fomentarlos y el primer paso es preservar la dignidad humana de los demás en todos los sentidos.

El Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial ha iniciado en este año un Programa de Promoción del Compromiso Social que arrancó con una colecta de juguetes, Compar-T, para el 30 de abril entregados en San Bartolo de Tutotepec en el estado de Hidalgo, uno de los municipios más pobres del país, esté pendiente de otros eventos de este programa en la página web:

<http://www.sitios.scjn.gob.mx/instituto/>

Informes al teléfono: (55) 4113 1000 ext. 6142 y 6150

Correos electrónicos:

LFiguroaJ@mail.scjn.gob.mx

jrnarvaezh@mail.scjn.gob.mx

CONOCE LAS **LÍNEAS** DE LOS **PRODUCTOS** INSTITUCIONALES

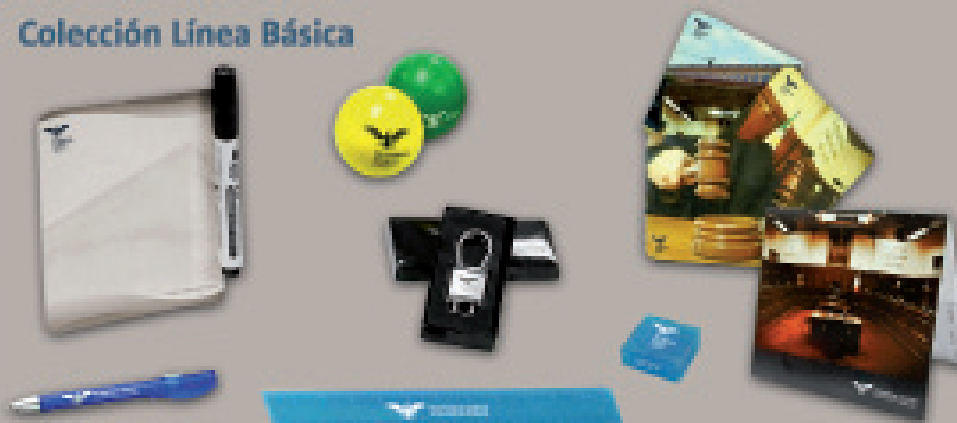
Colección Línea Réplicas



Colección Línea Uso Personal



Colección Línea Básica



Visita nuestro
kiosco

Edificio Sede de la SCJN
Pino Suárez No. 2
Col. Centro
Delegación Cuauhtémoc
C.P. 06065
Mayores informes:
4131100 ext. 1852



Acuerdo General de Administración Número III/2012 “Bases para investigar y Sancionar el Acoso Laboral y el Acoso Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, publicado el 6 de septiembre de 2012.

Manual de Buenas Prácticas para Investigar y Sancionar el Acoso Laboral o Sexual en la Suprema Corte de Justicia de la Nación, aprobado el 2 de octubre de 2012.

Disponibles en: www.sejn.gob.mx

La Suprema Corte fomenta ambientes laborales libres de violencia y discriminación.



En 2012 se aprobó el Acuerdo General III/2012 que incorpora una definición del acoso laboral y sexual; adopta criterios operativos sobre la valoración de la evidencia, la aplicación de sanciones y la adecuada reparación del daño, y sugiere mecanismos alternativos de solución.



Primera Muestra Internacional de Cine Judicial

ALFONSO HUERTA LEÓN Y FERNANDO DE JESÚS NAVARRO ALDAPE

Del 10 al 14 de abril del presente año, el Instituto de Investigaciones Jurisprudenciales y de Promoción y Difusión de la Ética Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en colaboración con la Filmoteca de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) realizó la *Primera Muestra Internacional de Cine Judicial, la justiciabilidad de los Derechos Humanos*.

En la Sala Julio Bracho del Centro Cultural Universitario de la UNAM, se proyectaron 11 filmes enmarcados, en su mayoría, dentro del género de “drama judicial”, que tiene como característica principal la gran carga emocional de los personajes vinculados a alguna temática legal y donde casi siempre el lugar del desenlace es un Tribunal de Justicia.

El Ministro en retiro Mariano Azuela Güitrón, Director General del Instituto, en entrevista con el *Canal Judicial* señaló la importancia de llevar a cabo esta muestra internacional en atención a la responsabilidad, por un lado, del Insti-

tuto con todos los que trabajan en el Poder Judicial de la Federación (PJF), y por el otro, con la sociedad, en tanto que los juzgadores están para servir a una comunidad.

Destacó la importancia que tiene el cine para el Instituto por su capacidad de hacer reflexionar al cinéfilo sobre el contenido de las películas (encontrar lo que está bien o mal, cómo influyen en las personas los sentimientos, las tentaciones, etc.) para aprender de ellas y lograr su aplicación en la vida cotidiana, mejorando así a la sociedad.

En la ceremonia de inauguración, Guadalupe Ferrer, Directora General de Actividades Cinematográficas de la UNAM, calificó la muestra como un acto de reflexión y análisis del cómo a través del cine podemos elaborar elementos que nos permitan entender mejor la ética y la justicia en los Derechos Humanos.

En su oportunidad, José Ramón Narváez, Investigador del área de jurisprudencia del Instituto, señaló que de unos años a la fecha, el cine

ha sido fundamental para difundir la ética judicial a los funcionarios judiciales de toda la república e incluso de Iberoamérica.

Enfatizó que el cine empezó a permear tanto que finalmente se terminó por hacer el libro *Cine, ética y argumentación judicial* donde se propone una metodología para realizar el análisis de una película y muestra algunos *dossiers* de películas judiciales.

Indicó que el acercamiento con la filmoteca para llevar a cabo este evento surgió de la idea de presentar una propuesta de cine judicial que jamás se había hecho y hacerlo fuera del Poder Judicial.

Posteriormente, el Ministro en retiro Mariano Azuela aseguró que para él el cine es paradójico porque teniendo tanta riqueza, siendo un instrumento valiosísimo en tanto que combina maravillosamente esos objetivos, esos ideales del ser humano del bien, la verdad y la belleza, para la mayoría de la gente, tristemente, se convierte sólo en una especie de acto de diversión y no de reflexión.

Ese, apuntó, es el gran peligro del mundo de la imagen que hoy, con la cibernética, a veces esclaviza a las personas en lugar de liberarlas. En esa línea, está precisamente la preocupación del Instituto que tiene, por un lado, la profundización en el derecho (todo lo que es la jurisprudencia), por el otro lado, el motivar y fomentar la ética judicial encontrando para tales efectos un instrumento extraordinario en la cinematografía.

En orden cronológico la muestra presentó primero la película *Veredicto final* (1982) del norteamericano Sidney Lumet. Filme que junto con *12 hombres en pugna* (1957) son los mejores representantes del “drama judicial” en la filmografía de este director.

En segundo lugar se proyectó *Digna: Hasta el último aliento* (2004) del director mexicano Felipe Cazals, “docudrama” con recreaciones de actores profesionales que muestra las últimas horas de vida de la abogada Digna Ochoa fallecida el 19 de octubre de 2001.

En tercer término *Mi vida dentro* (2007) de la mexicana Lucía Gajá, ganadora del premio Derechos Humanos al mejor documental en el Festival Internacional de Cine Independiente de Buenos Aires, en donde narra el juicio de la mexicana Rosa Olvera Jiménez en el estado de Texas, acusada del homicidio de un niño.

El cuarto filme fue *Sacco y Vanzetti* (1971) del italiano Giuliano Montaldo, interesante fusión de cine político y drama judicial que cuenta la historia real de Nicola Sacco y Bartolomeo Vanzetti, dos migrantes italianos anarquistas llevados a juicio en Estados Unidos, a principios del siglo XX y sen-

tenciados a la pena capital.

El siguiente turno le tocó a la película del inglés Mike Leigh del año 2004 *El secreto de Vera Drake*, que cuenta la historia de una mujer singular, solidaria y de gran calidez humana que por ignorancia realiza abortos ilegalmente.

La sexta proyección obtuvo el Oscar en 2010 a la mejor película en lengua extranjera: *El secreto de sus ojos* (2009) del director argentino Juan José Campanella, un flashback donde el protagonista Benjamín Esposito (Ricardo Darín) trata de escribir una novela y sus recuerdos sirven como hilo conductor para descubrir ese secreto, que termina con un giro de tuerca interesante.

La siguiente cinta, realizada por el Irlandés Jim Sheridan, *En el nombre del padre* (1993) muestra la historia de Gerry Conlon, un joven acusado y encarcelado injustamente como miembro del Ejército Revolucionario Irlandés, que gracias a la investigación de la abogada defensora (Emma Thompson) se descubre el entramado de mentiras del caso. Ganadora del Oso de Oro como mejor película en 1994.

Posteriormente *Erin Brokovich* *Una mujer audaz* (2000) del norteamericano Steven Soderberg, mezcla de forma interesante los elementos formales del drama judicial con un tono de comedia ligera, lo que da una gran efectividad y agilidad a la cinta. Por esta actuación Julia Roberts recibió el Oscar como mejor actriz.


La excepción del drama judicial, fue la película: *Ahí está el detalle* (1940) del director mexicano Juan Bustillo Oro. Comedia clásica de enredos, con toques costumbristas, en el marco de un inci-

dente que permite que aparezca de manera eficaz el tono legal. Por lo que podemos catalogarla como una comedia judicial, con una de las mejores interpretaciones de Mario Moreno *Cantinflas*.

De la risa pasamos al rigor de nuestro género con *Matar a un ruiseñor* (1962) del estadounidense Robert Mulligan, basada en la novela homónima de Harper Lee; película que nos cuenta la historia de un abogado con gran ética, Atticus Finch (Gregory Peck), quien apela a la conciencia de un jurado compuesto únicamente por hombres blancos para definir la situación de un hombre de color inocente. Peck ganó el Óscar por su actuación.

Para cerrar la muestra, se proyectó *Filadelfia* (1993) del estadounidense Jonathan Demme, basada en una historia verídica en la cual un joven y exitoso abogado, Andrew Beckett (Tom Hanks), es despedido de su trabajo por estar enfermo de SIDA.

Con ayuda de Joe Miller (Denzel Washington) demanda a la firma por despido injustificado. La relación de amistad entre los dos personajes permite descubrir el lado solidario y fraterno de Miller ante su abierta homofobia. Paradigmática en muchos sentidos, *Filadelfia* es un parte aguas en las temáticas sobre homosexualidad en el cine y la televisión. Hanks ganó el Óscar a la mejor actuación.

Es importante señalar que la constante de la muestra internacional de cine fue la reflexión, pues al final de cada película se desarrollaron mesas de discusión integradas por especialistas en el tema. Enhorabuena, ojalá y esta sea la primera de muchas otras más. 

Autoridades deben observar tratados de derechos humanos, aun antes de la reforma constitucional en la materia de 2011



Al resolver un asunto en materia penal, de prueba ilícita para ser precisos, la Primera Sala emitió un criterio relacionado con la importancia de observar las disposiciones nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

Expuso que sería incorrecto que el juzgador llegara a estimar que, en virtud de que los derechos humanos se incorporaron a rango constitucional mediante la reforma de diez de junio de dos mil once, no es jurídicamente exigible a la autoridad responsable la observancia de disposiciones convencionales con antelación a la fecha indicada.

Lo incorrecto de tal interpretación radica en que el Estado mexicano, incluso antes de la citada reforma constitucional, tiene la obligación de respetar la fuerza vinculativa de los convenios y tratados internacionales, cuestión que el juzgador siempre debe tener presente. En primer lugar, porque la efectividad de un convenio internacional radica en que los propios Estados parte actúen de buena fe y, voluntariamente, acepten cumplir los compromisos adquiridos frente a la comunidad


internacional, en el caso, los relativos a la protección de los derechos humanos de sus gobernados y, por supuesto, a la defensa de los mismos.

En segundo lugar, porque de la interpretación del artículo 133 constitucional, en relación con el numeral 4o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, se advierte que tanto la Constitución como los referidos tratados son normas de la unidad del Estado Federal cuya observancia es obligatoria para todas las autoridades, por lo que resulta lógico y jurídico que dichos instrumentos, suscritos y ratificados por nuestro país, sean de observancia obligatoria para todas las autoridades mexicanas, previamente a la reforma constitucional antes referida.

Es de subrayar, como lo hizo la Primera Sala, que la razón por la cual se modificó el citado marco constitucional, no fue para tornar exigibles a cargo de nuestras autoridades la observancia de los derechos humanos previstos en los tratados internacionales, toda vez que, se reitera, dicha obligación ya se encontraba expresamente prevista constitucional y jurisprudencialmente, sino, más bien,

para “fortalecer el compromiso del Estado mexicano respecto a la observancia, respeto, promoción y prevención en materia de derechos humanos, así como de ampliar y facilitar su justiciabilidad en cada caso concreto, a través del denominado sistema de control convencional.”

Es de agregar, que el criterio referido es consultable en el amparo directo en revisión 3664/2012, el cual originó la tesis aislada CXC-VI/2013 (10ª), de rubro: *Derechos humanos. Los tratados internacionales vinculados con éstos son de observancia obligatoria para todas las autoridades del país, previamente a la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.*

En relación con el tema de prueba ilícita, se concluyó que el derecho fundamental de su prohibición o exclusión del proceso, está contenido, implícitamente, en los artículos 14, 16, 17, y 20, apartado A, fracción IX, y 102, apartado A, párrafo segundo, constitucionales, en su texto anterior a la reforma de 18 de junio de 2008. Criterio consultable en la resolución del citado amparo y en la tesis aislada CXC-VI/2013 (10ª). 

Centros cambiarios. Las normas que regulan su operación no son contrarias a los derechos de igualdad y de libertad de trabajo

ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ



Se promovió un juicio de amparo indirecto en contra de los artículos 7, 81, 81-A, 81-B, 86, quinto y sexto transitorios de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, que regulan la creación, registro y operación de las organizaciones auxiliares del crédito en su modalidad de casas de cambio, centros cambiarios y transmisores de dinero, y que establecen los requisitos y obligaciones que deben cumplir para estar en posibilidades de operar en esa modalidad, disposiciones que, a decir de la parte quejosa, resultan contrarias a los derechos de igualdad y de libertad de trabajo que prevén los numerales 1 y 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al resolverse el recurso de revisión interpuesto ante la negativa del amparo por el Juez de Distrito, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en primer lugar, expuso que los preceptos reclamados no son contrarios a la libertad de trabajo, pues tienen como finalidad primordial dotar de facultades expresas a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que supervisen y controlen la actividad comercial de los centros cambiarios a fin de

que se prevenga la comisión de delitos y de que se cumplan las disposiciones del artículo 95-Bis de la propia Ley.

Bajo esta perspectiva, explicó que los centros cambiarios, en términos de las disposiciones de carácter general que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deben contribuir en la prevención de actos, omisiones u operaciones que favorezcan la comisión de los delitos de terrorismo y lavado de dinero, y para ello, están obligados a presentar ante tal Secretaría, a través de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los reportes sobre diversos actos, operaciones y servicios que realicen con sus clientes y usuarios, así como de las operaciones celebradas con instituciones financieras.

Razones todas ellas que tornan admisibles constitucionalmente las medidas restrictivas a la libertad de comercio contenidas en los preceptos legales reclamados, pues la prevención de las conductas delictivas comprendidas en los conceptos “terrorismo” y “lavado de dinero”, constituye una labor fundamental del Estado Mexicano, que deriva del deber constitucional de mantener el imperio de la ley, mediante el com-

bate al delito, particularmente de aquellos cuya afectación permea en el entorno social del país.

Por otro lado, la Segunda Sala consideró que tampoco se transgrede el derecho a la igualdad por el hecho de que en la ley reclamada no se establezcan también limitaciones al objeto social de las instituciones de banca múltiple, ya que se trata de instituciones de naturaleza distinta que se regulan de manera específica e independiente, porque las instituciones de banca múltiple tienen un fin diverso al de los centros cambiarios.

Esto es, concluyó, las instituciones de banca múltiple son sociedades anónimas facultadas para realizar operaciones de captación de recursos del público a través de la creación de pasivos directos y/o contingentes para su colocación en el público y se regulan en la Ley General de Instituciones de Crédito, siendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la que emite las reglas de carácter general para su desempeño y supervisión; mientras que en el caso de los centros cambiarios, son negocios mercantiles que antes no estaban regulados, pues tuvieron su origen en el año 1992, cuando se liberó la actividad cambiaria para operaciones de menudeo. 🖐️

Publicaciones

EL CAMINO PARA LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE DERECHOS HUMANOS

Coedición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de la Universidad Nacional Autónoma de México. Es una compilación de testimonios de quienes participaron, directa o indirectamente, en la formulación, el trámite y la aprobación de la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos. Entre los autores hay funcionarios públicos, académicos y otras personalidades que intervinieron activamente en este proceso.

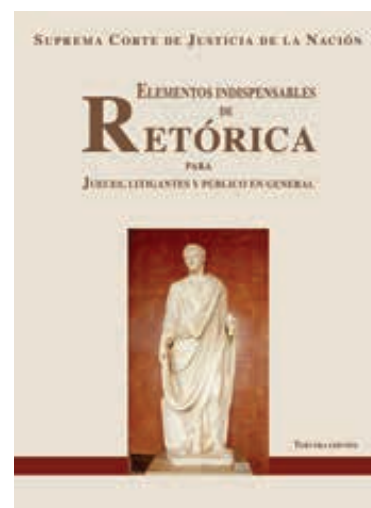


DERECHOS HUMANOS, SERIE, NÚM. 1. DERECHOS HUMANOS. PARTE GENERAL

La obra, necesaria sobre todo por la nueva regulación de los derechos humanos en la Constitución Federal, tiene tres partes: la primera explica dichos derechos, a partir de su concepto hasta su suspensión; la segunda se refiere a su protección en el ámbito interamericano, con referencia tanto a la Comisión como a la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y la tercera describe el control de convencionalidad *ex officio*, con referencia al caso Radilla Pacheco.

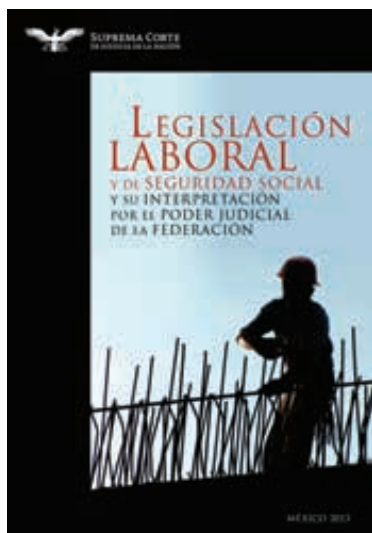
ELEMENTOS INDISPENSABLES DE RETÓRICA PARA JUECES, LITIGANTES Y PÚBLICO EN GENERAL (3A. EDICIÓN)

Obra descriptiva de la retórica desde las perspectivas teórica y práctica. Se analiza su impacto en la argumentación y en la educación del individuo. Son cinco capítulos que explican la utilidad de esta disciplina, su conveniencia para mejorar las habilidades comunicativas y su papel como instrumento para hacer valer los derechos humanos. Ofrece abundante bibliografía para profundizar en el conocimiento del tema.



CD-ROM DIGESTO CONSTITUCIONAL MEXICANO, GUERRERO (LIBRO ELECTRÓNICO)

Este libro electrónico presenta la normativa fundamental que ha regido al Estado de Guerrero desde 1862, año en que se promulgó la primera Constitución de la entidad. El estudio introductorio permite conocer el contexto en que se produjeron esos textos fundamentales. Por otra parte, la consulta de información se facilita gracias a las herramientas tecnológicas disponibles en la obra.



DVD-ROM LEGISLACIÓN LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU INTERPRETACIÓN POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2013

Esta versión incorpora información legislativa y jurisprudencial actualizada sobre la materia, la cual puede ser consultada de manera simultánea, gracias a una plataforma informática con importantes mejoras que facilitan su operación. La base de datos se conforma de 7,218 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* hasta marzo de 2013, asociadas a diversos ordenamientos federales, estatales y tratados internacionales, y a los conceptos jurídicos que componen el índice respectivo, el que a su vez está relacionado con los textos legales federales e internacionales. En el caso de la Ley Federal del Trabajo, por su importancia, se pueden visualizar los artículos anteriores a su reforma de 30 de noviembre de 2012 con su información relacionada. Además se cuenta con la historia legislativa de esta Ley vigente a partir de 1970, hasta esa fecha, así como un apartado sobre la competencia constitucional de las autoridades del trabajo.

INFORMES:

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

Género y Justicia

El feminismo de la gobernanza

En la década de los ochenta y noventa, el movimiento feminista a nivel internacional sufrió una transformación importante en su modo de operar y de relacionarse con el poder. En los años ochenta, pasó de las calles y la asociación informal a estructurarse en organizaciones no gubernamentales. En los años noventa, las feministas ingresaron a las instituciones gubernamentales e internacionales. Actualmente, existe infraestructura, a nivel nacional e internacional, dedicada exclusivamente a la incorporación de la perspectiva de género en las instancias del Estado.

Este empoderamiento del movimiento ha sido estudiado por las académicas Janet Halley, Chantal Thomas, Hila Shamir y Prabha Kotiswaran. Estas autoras llaman a este fenómeno “*Governance Feminism*” –feminismo de la gobernanza–, y lo definen como “la instalación gradual, pero hoy en día notable, de las feministas y las ideas feministas en el poder jurídico-institucional real.”¹ Esta instalación dentro del poder ha sucedido, y sucede, en el contexto de la llamada “nueva gobernanza”. La nueva gobernanza representa una forma de gobernar menos rígida y jerárquica con una “interacción más fluida entre actores estatales y no estatales en la formulación y aplicación de normas.”² En este sentido, el poder jurídico se entiende como “altamente fragmentado y disperso”,³ y no como exclusivamente derivado de y ejercido por el Estado.

Así, el feminismo de la gobernanza “[...] busca no sólo analizar y criticar un problema, sino *diseñar, perseguir, y alcanzar reformas legales e institucionales para resolver dicho problema en el mundo real.*”⁴ El feminismo de la gobernanza, entonces, “desea gobernar” y tiene “voluntad de poder”.⁵ Cubriendo dos frentes, el de la sociedad civil y el del ámbito institucional formal, el feminismo de la gobernanza transforma al feminismo en *justicia*

y *conocimiento*, en *neutralidad* y *pericia* (expertise).⁶ El feminismo se convierte en sentido común.

Este feminismo puede entenderse como un proyecto tanto estratégico como sustantivo. En el primer sentido, el feminismo de la gobernanza adopta un conjunto de estrategias complejas con las cuales ejerce formas existentes de poder. Entre éstas, se encuentran “el litigio, la [reforma legislativa], la elaboración de políticas públicas, [...] las campañas de presión personal, la sensibilización y la influencia en ámbitos de alta discreción legal, tal y como la estrategia de procuración de justicia.”⁷ Si bien replica los métodos usados por la sociedad civil, intenta, a su vez, entrar formalmente a las estructuras de gobierno. De modo que, hoy en día, “el feminismo [o la perspectiva de género] como área de especialización [...]” se valora en términos profesionales, incluso, por supuesto, en el ámbito jurídico.⁸

En el segundo sentido, el feminismo de la gobernanza busca modificar las condiciones de las mujeres en el trabajo, en la familia y en la política. Para ello, utiliza cualquier herramienta legal a su alcance. Este aspecto sustantivo del feminismo de la gobernanza varía según el tema del que se trate, la crítica feminista que se adopte, el concepto de mujer detrás, y otros factores contextuales. Por ejemplo, en el caso del trabajo sexual, éste puede verse como un trabajo corporal o como otra forma de subordinación sexual de las mujeres (*crítica feminista*); las mujeres que son trabajadoras sexuales pueden concebirse como sujetos autónomos o víctimas (*concepción de mujer*), y puede tomarse en cuenta el nivel de pobreza y de educación como factores para determinar la libertad en la elección de dichas mujeres de dedicarse a esa clase de trabajo (*factores contextuales*). Dependiendo de qué posturas se tomen en este análisis, puede recurrirse a la penalización de la conducta, a su despenalización, o a su regulación. Este análisis subyace a cualquier intervención legal feminista. De esta forma, el feminismo de la gobernanza no tiene un contenido sustantivo fijo, sino que es flexible **a la estrategia política necesaria según el caso.**⁹

1 Janet Halley et al., “From the International to the Local in Feminist Legal Responses to Rape, Prostitution/Sex Work, and Sex Trafficking: Four Studies in Contemporary Governance Feminism”, *Harvard Journal of Law and Gender*, Vol. 29, No. 2, 2006, p. 340. Traducción libre. Ellas lo estudian específicamente en los casos de violación en contexto de guerra y trata de personas.

2 *Ibid.*, p. 385. Ver Janet Halley, “Rape at Rome: Feminist Interventions in the Criminalization of Sex-Related Violence in Positive International Criminal Law”, *Michigan Journal of International Law*, Vol. 30, 2008, p. 4.

3 Janet Halley et al., *op. cit.*, p. 341.

4 *Ibid.*, p. 348.

5 Janet Halley, *Split Decisions: How and Why to Take a Break from Feminism*, Princeton, Princeton University Press, 2006, p. 22.

6 Janet Halley et al., *op. cit.*, p. 345.

7 *Ibid.*, p. 341.

8 *Ibid.*, p. 345. Ver Janet Halley, *Split Decisions*, *op. cit.*, pp. 21-22.

9 Según Halley, estos dos aspectos del feminismo de la gobernanza presentan una paradoja: en efecto, las feministas se organizan y operan a través de la

Cindy Sherman,
Untitled Film Still #58, 1980
 Fuente:
<http://www.artnet.com>



Pero, ¿acaso no buscaba el feminismo como movimiento social generar cambio? ¿no es necesario el poder para ello? Si la respuesta a estas dos preguntas es afirmativa, entonces ¿cuál es la finalidad de estudiar, e incluso delinear un mapa de la actuación de las feministas con base en esta teoría? En efecto, ni Halley ni las demás teóricas de este proyecto sostienen que el feminismo no debería ejercer poder o dejar de producir cambio social. Halley afirma que el feminismo de la gobernanza ha mejorado la vida de las mujeres en muchos aspectos.¹⁰ Sin embargo, señala que es necesario reconocer que esta actuación tiene un “lado oscuro” que debe enfrentarse. Este lado oscuro consiste en los daños que cualquier intervención feminista causa, o puede causar, a otros grupos o intereses. Lo anterior es consecuencia directa de ejercer poder, y no de un ejercicio indebido del mismo, pues los intereses de distintos grupos usualmente no convergen. Así, esta crítica no pretende descalificar al feminismo como una alternativa progresista, tanto en sentido teórico como práctico. Más bien, busca señalar los problemas que surgen, o pueden surgir, cuando las feministas no prestan atención a este otro aspecto de sus acciones: “[c]uando la teoría feminista rechaza su propia voluntad de poder, cuando insiste en que los pródigos deben converger de regreso con el feminismo, se compromete con una posición teórica que dificulta que las feministas miren a la vuelta de las esquinas de su propia construcción.”¹¹

En este sentido, estudiar el feminismo de la gobernanza e identificar cuándo y cómo opera, sus metas y logros, sus costos y beneficios, es útil para tener una visión más crítica y consecuencialista de sus acciones. Lo anterior es relevante pues es necesario evaluar qué concesiones ha hecho el feminismo a cambio de poder, y valorar la conveniencia de su instalación institucional. Además, la teoría feminista es, en su origen, una teoría crítica. De esta forma, no debe perder la capacidad de auto-crítica si busca seguir siendo una herramienta de cambio social y jurídico.

nueva gobernanza, pero con el fin de obtener poder centrado en y concentrado por el Estado. *Ibid.*, p. 4. Janet Halley et al., *op. cit.*, p. 337.

¹⁰ Janet Halley, *Split Decisions*, *op. cit.*, pp. 32-33.

¹¹ *Ibid.*, p. 33.

Recomendación

Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sentencia SG-JDC-48/2013 y Acumulados.

La Sala Regional Guadalajara declaró la inaplicación del párrafo 3 y 4 del artículo 131 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, así como la modificación del Acuerdo emitido por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral, en el que se establecen los lineamientos y criterios para el registro de candidatas a Diputados, Miembros del Ayuntamiento y Síndicos, para el proceso electoral 2013, los cuales atentaban contra el principio de equidad de género en las candidaturas.

La sentencia estableció que “la cuota de género debe cumplirse con independencia del método que se utilice para la designación de candidatas”. La sentencia se fundamentó en la reforma constitucional en derechos humanos que incorpora los instrumentos internacionales suscritos por México al ordenamiento nacional, y adopta expresamente el principio pro persona.

Disponible en www.equidad.scjn.gob.mx

Próximas Actividades

PRESENTACIÓN

Colección “Equidad de Género y Democracia”
 SCJN-TE-IEDF

Jueves 13 de junio • 19:00 hrs.

Universidad del Claustro de Sor Juana, Izazaga 92,
 Col. Centro

Informes 54 81 47 70 ext. 1408

CEREMONIA DE PREMIACIÓN

Concursos “Género y Justicia” 2012

> **Ministra Olga Sánchez Cordero**, Suprema Corte de Justicia de la Nación.

> **Sra. Ana Gúezmes García**, Directora Regional de ONU Mujeres.

> **Sr. Javier Hernández Valencia**, Representante en México de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Lunes 17 de junio • 09:00 hrs.

Auditorio José María Iglesias del Edificio Sede de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Pino Suárez No. 2, Col. Centro.

Informes 54 81 47 70 ext. 1408.

LANZAMIENTO DE LA CONVOCATORIA

Concursos “Género y Justicia” 2013

En sus categorías de Ensayo, Reportaje Escrito y Documental

Disponible a partir del Lunes 17 de junio en www.equidad.scjn.gob.mx



Unidad de Igualdad de Género

Mónica Maccise Duayhe • Titular de la Unidad de Igualdad de Género de la Suprema Corte de Justicia de la Nación • mmaccised@mail.scjn.gob.mx
Sandra López Dávalos • Encargada del Boletín • sild60@gmail.com

www.equidad.scjn.gob.mx

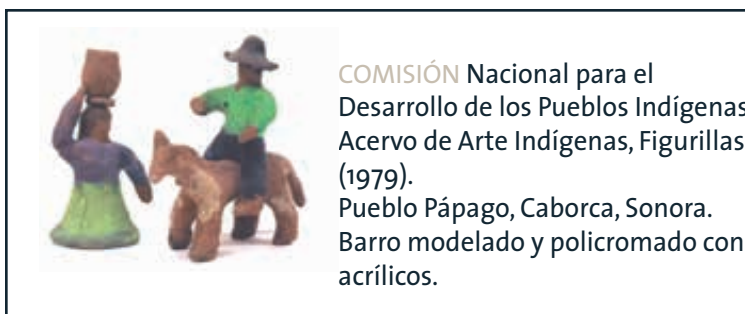
Sistema Bibliotecario



Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Lenguas Indígenas

La reforma del 14 de agosto de 2001 al artículo 20. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estableció que el reconocimiento de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas que originalmente conforman a la Nación Mexicana, se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas, las cuales deberán tomar en cuenta los criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.¹

El artículo 50. de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas señala que “El Estado a través de sus tres órdenes de gobierno, -Federación, Entidades Federativas y municipios-, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales.”²



En este sentido, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) ha realizado diversas gestiones a fin de difundir la diversidad y los derechos lingüísticos, tales como el fomento a la normalización de la escritura de las lenguas indígenas y la elaboración de un gran número de publicaciones, tanto impresas como electrónicas en esta materia.³

¹ Entre otros aspectos, en el Apartado A del artículo 20. de la Constitución, se reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía. En el Apartado B, se establece que la Federación, los Estados y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, establecerán las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas en este apartado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, las legislaturas de las entidades federativas y los ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán las partidas específicas destinadas al cumplimiento de estas obligaciones en los presupuestos de egresos que aprueben, así como las formas y procedimientos para que las comunidades participen en el ejercicio y vigilancia de las mismas. Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en <http://sijo2.scjn.pjf.gob.mx/LF/>

² Vid. <http://sijo2.scjn.pjf.gob.mx/LF/>

³ www.inali.gob.mx

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en reconocimiento de los derechos lingüísticos plasmados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, con el apoyo del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), ha puesto a disposición de la comunidad jurídica y público en general, a través de su Sistema Bibliotecario, la obra Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas y la colección Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Lenguas Indígenas, ambas publicaciones editadas por dicho Instituto.

El Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales es una obra de carácter académico que busca mejorar las maneras de concebir, categorizar y hacer referencia a la diversidad lingüística de origen indoamericano en México, y al mismo tiempo favorecer a la población hablante de las lenguas indígenas nacionales mediante la atención de las instituciones gubernamentales con la debida pertinencia lingüística y para que tengan mayor acceso a los derechos lingüísticos que le reconoce el Estado.

La colección Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Lenguas Indígenas se conforma de veintitrés tomos, los cuales contienen trece traducciones correspondientes a algunas variantes representantes de cinco de las once familias lingüísticas que se hablan en nuestro país.



Familia lingüística	Variante lingüística	Tomo	Familia lingüística	Variante lingüística	Tomo
álgica	Kickapoo				
yuto-nahua	Pápago, pima*, tepehuano del norte*, tepehuano del sur*, tarahumara*, guarijío, yaqui*, mayo*, cora, huichol, náhuatl*	20, 16, 4, 15, 21, 7, 19, 1, 6	oto-mangue	otomí*, mazahua*, matlatzinca*, tlahuica, pame, chichimeco jonaz, chinanteco, tlapaneco, mazateco, ixcatéco, chocholteco, popoloca, zapoteco*, chatino, amuzgo, mixteco*, cuicateco, triqui	13, 12, 11, 17, 18
cochimí-yumana	paipái, ku'ahl, cucapá, kumiai, kiliwa		totonaco-tepehua	Totonaco*, tepehua	5
seri	seri		tarasca	tarasco, purépecha*	3
maya	Huasteco*, maya*, lacandón, ch'ol*, chontal de Tabasco*, tzeltal*, tsotsil*, Q'anjob'al, Akateko, qato'k, Chuj, tojolabal, Q'eqchi', K'iche', Kaqchikel, Teko, Mam, Awakateko, Ixil	10, 7, 2, 14, 9, 8	mixe-zoque	mixe, sayulteco, oluteco, textistepequeño, ayapaneco, popoloca de la Sierra, zoque*	22
			chontal de Oaxaca	chontal de Oaxaca	
			huave	huave	huave

* Variante lingüística que dispone de una traducción de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos actualizada del tomo 1 al 13 a la última reforma de agosto de 2008 y del tomo 14 al 23 a la reforma del 14 julio de 2011 publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

Sistema Bibliotecario



Conoce y difunde nuestra Carta Magna en sus diferentes variantes lingüísticas y formatos de presentación, las cuales se encuentran disponibles en los centros de consulta de información jurídica del Sistema Bibliotecario de este Alto Tribunal en todo el país.

www.scjn.gob.mx

Bibliografía

Catálogo de las lenguas indígenas nacionales: variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), México, 2009.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

CORTÉS CAMARILLO, Graciela, BRICEÑO CHEL, Fidencio y CAN TEC, Gerónimo Ricardo (coordinadores), *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: en maya*; traducción de Germán Ake Ek et al., Universidad de Oriente e Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), México, 2010.

Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de abril de 2012.





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Reunión Ordinaria de
Sistema Nacional
Archivos Judiciales

11 Y 12 _____
DE JULIO 2013

Área de murales
Edificio Sede de la SCJN

José María Pino Suárez 2, Colonia Centro,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06065, México, D.F.

Secretaría General de Acuerdos
Centro de Documentación y Análisis,
Archivos y Compilación de Leyes





SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



Desde la Corte... **Dos años más cerca de ti**

Más de **100** programas...

Información, entrevistas, reportajes y cápsulas sobre el quehacer de la *Suprema Corte* y el mundo jurídico al alcance de tus oídos

Segundo Aniversario
Segundo Aniversario
Segundo Aniversario

Desde la Corte,
el espacio radiofónico de la cultura jurídica...

Escúchanos todos los viernes a las 15:30 horas en
Horizonte 107.9 de FM, Instituto Mexicano de la Radio

Descarga los programas en www.supremacorte.gob.mx

Acercamos la Justicia a todos